GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**2**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16/08/2025		Hasta:	30/10/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600018121 de 2025	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	03/07/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16529	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			11/07/2025	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE LA INSTITUCIÓN AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION**	
CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	
	NIT		890.980.998-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		**VALOR TOTAL:** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ML ($ 536.674.516) **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML ($345.901.670) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 64% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO:** CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($190.772.846) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 36% del valor total del convenio.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		-	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL	

		QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ML ($ 536.674.516).			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500064933			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	13/06/2025			
	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:	N/A			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	N/A			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin superar el 13 de diciembre de 2025.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		11/07/2025	13/12/2025		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		-	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		-	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		13/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	DAVERSON CASTRILLON SUAREZ C.C. No 70.330.051			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		15%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Mediante el convenio interadministrativo de cofinanciación, la Secretaría de Educación pretende entregar recursos al Municipio para que este realice la contratación, ejecución, y supervisión de las obras, así como de la interventoría, para el mejoramiento de las instituciones educativas del municipio de Chigorodó.

El Departamento de Antioquia desembolsará recursos económicos, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de San Juan de Urabá), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, se mantendrá durante el plazo de ejecución del proyecto, la vigilancia de la correcta inversión de los recursos públicos a través de la supervisión en los términos del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

El mantenimiento que se realizará en la Institución Agrícola De Urabá, sede E.U.I Brisas del municipio de Chigorodó, incluye las siguientes actividades: Preliminares, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, revoques y enchapes, mesas y mesones, pinturas y acabados finales, urbanismo y exteriores, aseo general.

Adicionalmente, el municipio de Chigorodó realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen en ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente; y realizará el proceso de contratación de la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, jurídica y legal del proyecto estratégico y todos los procesos necesarios con el fin de realizar el mantenimiento de la sede.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3** *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de Chigorodó es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de Chigorodó y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la realización del desembolso N° 1, equivalente al 15% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

1. Cronograma de trabajo.
2. Decreto N° 0092 de 2025 - Incorporación de recursos municipio de Chigorodó.
3. Recibo a Satisfacción Nro. 5000249158 de 2025.
4. Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
5. Cuenta de cobro Nro. SH 002 2025 del 22 de agosto de 2025.

6. Paz y salvo de seguridad social – mes de julio 2025.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	15% Ejecución Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES.

COMPROMISOS COMUNES.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Perfeccionar Conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación	100%	Expediente contractual: Minuta del convenio Nro. 4600018121. Acta de Inicio.	El convenio Nro. 4600018121 se suscribió entre las partes el 03 de julio de 2025, seguido del acta de inicio firmada el 11 de julio de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto	15%	Expediente contractual: Comprobante de egreso N° 5500302389.	De acuerdo con el comprobante de egreso N° 5500302389, el 29 de agosto de 2025, la Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al municipio de Chigorodó por un monto de $ 51.885.251.
3. Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
4. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio	100%	Expediente contractual: Oficios, comunicaciones.	La información solicitada ha sido proporcionada de manera oportuna y eficiente, garantizando así el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
		182-2025.	Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
6. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio	100%	Expediente contractual: Oficio de Designación Supervisor	Mediante comunicado oficial, se designó al supervisor correspondiente el día 11 de julio de 2025 por parte del Departamento de Antioquia.
7. Propender por el logro de los productos pactados	100%	Expediente contractual: Oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	Se han llevado a cabo todas las actividades administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los productos acordados.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio	100%	Expediente contractual: Oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas telefónicas.	A la fecha se ha logrado mantener una comunicación fluida, asegurando que la información solicitada sea proporcionada de manera oportuna y eficiente.
9. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo	100%	N/A	Hasta la fecha, y considerando el tiempo transcurrido, no se han realizado reuniones, ya sean presenciales o virtuales. No obstante, la coordinación ha sido efectiva a través de llamadas telefónicas y comunicación vía email, lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			que ha posibilitado el cumplimiento a cabalidad de los compromisos.
10. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	0%	N/A	No aplica. Hasta la fecha y considerando el tiempo transcurrido, aún no se han agendado visitas técnicas de campo ni otros eventos relacionados con el objeto del convenio. Estas actividades se programarán oportunamente una vez que se inicie la ejecución de la obra.
11. Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos	100%	Expediente contractual.	De manera previa, se acordaron de forma conjunta los formatos y métodos de pago para el trámite del desembolso N° 1.
12. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia	100%	N/A	No aplica. A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han presentado auditorías por parte de los organismos de control y vigilancia.
13. Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo	100%	N/A	No aplica. El convenio se encuentra actualmente en etapa de ejecución, por lo tanto, no es necesario llevar a cabo un proceso de liquidación.
14. Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes	100%	Expediente contractual: Resolución 0753 - Oficio de Designación Supervisor	Mediante la Resolución 0753 del 22 de septiembre de 2025, el municipio designó a la ingeniera Mónica Alexandra Salazar Echeverri como la supervisora del convenio en cuestión.
15. Poner en conocimiento de la otra parte conveniente, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de	100%	Expediente contractual: Solicitud de prórroga	El 23 de octubre de 2025, el municipio de Chigorodó solicitó, mediante oficio, una prórroga de SIETE PUNTO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento		– Municipio de Chigorodó.	CINCO (7.5) meses al plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación de los compromisos establecidos en el Convenio No. 4600018121 de 2025. La solicitud será presentada ante el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia –COS para modificar la cláusula quinta del convenio.

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE CHIGORODÓ).

COMPROMISOS TÉCNICOS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
2. Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.	15%	Expediente contractual: Comprobante de egreso N° 5500302389.	De acuerdo con el comprobante de egreso N° 5500302389, el 29 de agosto de 2025, la Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al municipio de Chigorodó por un monto de $ 51.885.251.
3. El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	100%	Expediente contractual: Planos y presupuesto elaborados por el Municipio. Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	A la fecha, el municipio presentó el presupuesto y el cronograma del proyecto y subsanó las observaciones realizadas. El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
4. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100%	Expediente contractual: CDP Nro. 00387 del 31 de marzo de 2025 y CDP Nro. 1625 del 02 de julio de 2025.	El recurso del municipio está soportado a través del CDP Nro. 00387 del 31 de marzo de 2025 por valor de $ 120.000.000 y CDP Nro. 1625 del 02 de julio de 2025 por valor de $70.772.846.
5. Realizar los procesos contractuales establecidos por la Ley para la selección del contratista e interventor.	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
6. Destinar los recursos correspondientes	100%	Expediente	El municipio de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.		contractual: Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
7. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	100%	Expediente contractual: Análisis del Sector	El municipio entregó el Análisis de Sector donde se evidencia el estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.
8. El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100%	Expediente contractual: Póliza Nro. 595-47-994000004422	El contratista de obra presentó la constitución de la póliza de cumplimiento Nro. 595-47-994000004422 con fecha de expedición del 27/10/2025, con vigencia desde el 27-07-2025 hasta el 11-08-2026
9. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	100%	Expediente contractual: Solicitud de prórroga – Municipio de Chigorodó.	El 23 de octubre de 2025, el municipio de Chigorodó solicitó, mediante oficio, una prórroga de SIETE PUNTO CINCO (7.5) meses al plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación de los compromisos establecidos en el Convenio No. 4600018121 de 2025. La solicitud será

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			presentada ante el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia –COS para modificar la cláusula quinta del convenio.
10. El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	100%	Sede educativa	El municipio presentó las fotografías con la instalación de la valla correspondiente.
11. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	100%	Expediente contractual: Informes de supervisión Convenio Brisa - Julio, agosto, septiembre y octubre	De manera periódica, el municipio ha remitido los informes de supervisión del Convenio No. 4600018124 de 2025.
12. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	100%	Expediente contractual	El municipio ha dado respuesta a las solicitudes que han sido presentadas.
13. Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	Expediente contractual	Hasta la fecha se ha logrado mantener una comunicación fluida, asegurando que la información solicitada sea proporcionada de manera oportuna y eficiente.
14. En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Chigorodó.	0%	Expediente contractual	No aplica. No se han generado obras extras, adicionales y/o no previstas.
15. El municipio de Chigorodó - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	0%	N/A	No aplica. Por ser un mantenimiento no se requieren licencias

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			ni permisos adicionales.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	0%	N/A	N/A

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	15%	Expediente contractual: Comprobante de egreso N° 5500302389.	De acuerdo con el comprobante de egreso N° 5500302389, el 29 de agosto de 2025, la Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al municipio de Chigorodó por un monto de $ 51.885.251.
2. El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	**% CUMPLIMIENTO A LA FECHA**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
			Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
3. Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	100%	Expediente contractual: Informes de supervisión Convenio Brisa - Julio, agosto, septiembre y octubre	De manera periódica, el municipio ha remitido los informes de supervisión del Convenio No. 4600018124 de 2025.
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	100%	N/A	El Municipio de Chigorodó envió el oficio mediante el cual designó al supervisor del convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Antioquia y dicha entidad territorial.
5. Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	100%	Expediente contractual: Póliza Nro. 595-47-94000004158	El Municipio allegó la Póliza Nro. 595-47-94000004158 para la legalización del presente convenio.
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	100%	Expediente contractual: Comprobante de pago de seguridad social – meses de junio -	El Municipio suministró los certificados que respaldan los aportes realizados a la seguridad social integral y a los parafiscales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	**% CUMPLIMIENTO A LA FECHA**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
		octubre 2025.	
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	100%	Expediente contractual: Decreto 0092 del 04-07-2025 Incorporación de Recursos	El Municipio presentó el Decreto 0092 del 04 de julio de 2025 por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.
8. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	100%	Expediente contractual: Informes de supervisión Convenio Brisa - Julio, agosto, septiembre y octubre	De manera periódica, el municipio ha remitido los informes de supervisión del Convenio No. 4600018124 de 2025.
9. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	100%	Expediente contractual: Informes de supervisión Convenio Brisa - Julio, agosto, septiembre y octubre	De manera periódica, el municipio ha remitido los informes de supervisión del Convenio No. 4600018124 de 2025.
10. El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	100%	Expediente contractual: Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	100%	Expediente contractual	El conveniente dispone de una carpeta que contiene la información del proyecto, en la cual se evidencian las diferentes etapas del mismo.
12. Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	0%	Expediente contractual	A la fecha no se han generado imprevistos.
13. En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	0%	Expediente contractual	No aplica. A la fecha no ha iniciado la ejecución física de la obra, por lo tanto, no se ha requerido dinero adicional para la culminación de la misma.
14. El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	100%	Expediente contractual: Certificado de apertura Cuenta de Ahorros	El Conveniante abrió la cuenta de ahorros en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.
15. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	0%	Expediente contractual	A la fecha no han sido aplicados los respectivos impuestos, tasas y contribuciones.
16. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los	0%	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado el recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
17. Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	0%	Expediente contractual	El municipio tiene pendiente enviar los comprobantes de pago por concepto de rendimientos financieros.
18. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	0%	Expediente contractual	No aplica. El convenio no se encuentra en etapa de liquidación.
19. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	0%	Expediente contractual	No aplica. El convenio no se encuentra en etapa de liquidación.
20. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la	0%	Expediente contractual	No aplica. El convenio se encuentra en ejecución; por lo tanto, aún no es necesario presentar el informe final con el consolidado de los soportes y evidencias de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			carácter financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo.
21. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	100%	Expediente contractual	El conveniante ha seguido las recomendaciones e instrucciones proporcionadas por el responsable de la supervisión del convenio.
22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No. CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			enero de 2026.
23. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	100%	Expediente contractual: Cuenta de Cobro Nro. SH 002 2025	El Municipio presentó en los tiempos establecidos y de manera oportuna la cuenta de cobro, para el primer desembolso de los recursos.
24. En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	100%	Expediente contractual: CDP Nro. 00387 del 31 de marzo de 2025 y CDP Nro. 1625 del 02 de julio de 2025.	El recurso del municipio está soportado a través del CDP Nro. 00387 del 31 de marzo de 2025 por valor de $ 120.000.000 y CDP Nro. 1625 del 02 de julio de 2025 por valor de $70.772.846.
25. El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	0%	Expediente contractual: Decreto 0092 del 04-07-2025 Incorporación de Recursos	El Municipio presentó el Decreto 0092 del 04 de julio de 2025 por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.
26. En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.	0%	Expediente contractual	No aplica. A la fecha no ha iniciado la ejecución de la obra.
27. Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos	0%	Expediente contractual	No aplica. A la fecha no se han realizado auditorías.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	**% CUMPLIMIENTO A LA FECHA**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			
28. Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.	0%	Expediente contractual	No aplica. A la fecha no ha iniciado la ejecución de la obra.
29. El Municipio de Chigorodó, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	0%	Expediente contractual	El Municipio envió certificado en cuestión dando cumplimiento a lo solicitado.
30. El municipio de Chigorodó deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación	100%	Expediente contractual: Contrato de obra No. CI-171-2025 Acta de inicio obra No. CI-171-2025 Contrato de interventoría No.	El municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de obra No. CI-171-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Apartadó – EICE EDUH, el 22 de septiembre de 2025. El Acta de Inicio se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	**% CUMPLIMIENTO A LA FECHA**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.		CI-182-2025. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.	suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 02 de enero de 2026. Por su parte, el municipio de Chigorogó publicó en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría No. CI-182-2025 con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Territorial del municipio de Mutatá, Antioquia el 10 de octubre de 2025. El Acta de Inicio se suscribió el 14 de octubre de 2025, con fecha prevista de terminación el 28 de enero de 2026.
31. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	100%	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.
32. El municipio de Chigorodó dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	100%	Expediente contractual	El Municipio envió certificado dando cumplimiento a lo solicitado.
33. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.	0%	N/A	N/A

DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	15%	Expediente contractual: Comprobante de egreso N° 5500302389.	De acuerdo con el comprobante de egreso N° 5500302389, el 29 de agosto de 2025, la Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al municipio de Chigorodó por un monto de $ 51.885.251.
2. Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	15%	Expediente contractual: Comprobante de egreso N° 5500302389.	De acuerdo con el comprobante de egreso N° 5500302389, el 29 de agosto de 2025, la Gobernación de Antioquia realizó el primer desembolso de los recursos del 15% al municipio de Chigorodó por un monto de $ 51.885.251.
3. Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	100%	Expediente contractual: Cuenta de Cobro Nro. SH 002 2025	El Municipio presentó en los tiempos establecidos y de manera oportuna la cuenta de cobro, para el primer desembolso de los recursos.
4. Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	100%	Expediente contractual: Oficios, informes de seguimiento a la contratación estatal	Se está ejerciendo la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	100%	Expediente contractual	Se ha requerido al conveniente el cumplimiento idóneo, eficiente y oportuno de las obligaciones establecidas en el convenio.
6. En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	0%	N/A	A la fecha no se ha generado recaudo por parte del Municipio, por concepto de la Contribución Especial del 5%.
7. Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	100%	Expediente contractual: Aprobación de pólizas	Tras la validación de las pólizas a través de la página web y/o del mecanismo establecido por la aseguradora, se aprobaron las garantías del convenio el 11 de julio de

			2025.
8. Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	100%	Expediente contractual: Minuta del convenio Nro. 4600018121. Acta de Inicio.	El convenio Nro. 4600018121 se suscribió entre las partes el 03 de julio de 2025, seguido del acta de inicio firmada el 11 de julio de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato.	0%	Expediente contractual	N/A

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Chigorodó como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. A. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 "*El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría".*

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Chigorodó como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO:

Le corresponde al Municipio de Chigorodó como ejecutor del mantenimiento, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

2.1.1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

A la fecha se ha realizado la revisión y aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación Departamental.

Así mismo, como se especifica en LA CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 2. COMPROMISOS ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS. Numeral 2:

"El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, legal y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del

convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión por parte del Municipio y la interventoría externa contratada y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto".

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$345.901.670	$190.772.846	0	$ 536.674.516
2. Adiciones	0	0	0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$345.901.670	$190.772.846	0	$ 536.674.516
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	$51.885.251	0	0	$51.885.251
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$51.885.251	0	0	$51.885.251
7. Recursos ejecutados	$51.885.251	$190.772.846	0	$242.658.097
8. Recursos no ejecutados	$294.016.419	0	0	$ 294.016.419

Notas:

Valor aportado por la Gobernación de Antioquia: $345.901.670
Valor aportado por el municipio de Chigorodó: $190.772.846
Total convenio: $536.674.516

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al **Municipio de Chigorodó** de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) correspondiente a la vigencia 2024 por valor de Cincuenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos ML ($51.885.251), previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al 65% de los recursos, es decir Doscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochenta y Cinco Pesos ML ($224.836.085) que corresponden a la Vigencia Futura, con el avance físico de ejecución de obra del 40%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Tercer Desembolso: Equivalente al 20% de los recursos, es decir Sesenta y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil Trecientos Treinta y Cuatro Pesos ML ($69.180.334), con el avance físico de ejecución de obra del 100%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Nota 1: Dichos desembolsos se realizarán en la cuenta ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, conforme a lo establecido en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”

Nota 2: Los precios contemplados en el presupuesto oficial no serán reajustables. En el evento en que exista una variación de los precios, el municipio asumirá los valores adicionales.

Nota 3: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

Nota 4: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

Nota 5: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

Nota 6: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

Para la realización del desembolso N° 1, equivalente al 15% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

1. Cronograma de trabajo.
2. Decreto N° 0092 de 2025 - Incorporación de recursos municipio de Chigorodó.
3. Recibo a Satisfacción Nro. 5000249158 de 2025.
4. Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.

5. Cuenta de cobro Nro. SH 002 2025 del 22 de agosto de 2025.
6. Paz y salvo de seguridad social – mes de julio 2025.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO/ DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	03.07.2025	$345.901.670		0		$345.901.670	
Adiciones	0	0				$345.901.670	
Pago No.1 / Desembolso	29.08.2025		$51.885.251		$51.885.251	$294.016.419	5500302389
TOTALES		$345.901.670	$0	N/A	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 *mediante certificado emitido por el señor Alcalde Municipal.*

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Le corresponde al Municipio de Chigorodó como ejecutor del mantenimiento de la Institución Agrícola De Urabá, sede E.U.I Brisas del Rio, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de Chigorodó como ejecutor del mantenimiento de la Institución Agrícola De Urabá, sede E.U.I Brisas del Rio, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 1.3 *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría*".

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 23 de octubre de 2025, el Municipio de Chigorodó solicitó, mediante oficio, una prórroga de SIETE PUNTO CINCO (7.5) meses al plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación de los compromisos establecidos en el Convenio No. 4600018121 de 2025.

La solicitud será presentada ante el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia –COS para modificar la cláusula quinta del convenio.

9. ANEXOS

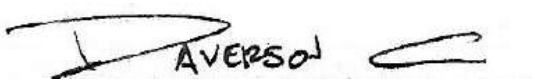
1. Comprobante de egreso N° 5500302389.
2. Decreto 0092-2025 Adición Presupuesto

3. Contrato de obra No. CI-171-2025
4. Acta de inicio obra No. CI-171-2025
5. Contrato de interventoría No. CI-182-2025.
6. Acta de Inicio interventoría No. CI-182-2025.
7. Póliza Nro. 595-47-994000004422.
8. EP_Análisis del Sector.
9. Solicitud de prórroga - Municipio de Chigorodó.
10. Informe de supervisión - Convenio Brisa Julio.
11. Informe de supervisión - Convenio Brisa agosto.
12. Informe de supervisión - Convenio Brisa septiembre.
13. Informe de supervisión - Convenio Brisa octubre.
14. Comprobante de pago de seguridad social Junio-Octubre.
15. Resolución 0753 - Oficio de Designación Supervisor.

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para constancia, se firma el presente informe el 30/10/2025:



DAVERSON CASTRILLON SUAREZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000138
Nit: 8909809988
Razón Social: MUNICIPIO DE CHIGORO

Número de pago: 5500302389
Fecha de Pago: 29.08.2025
Monto Total Pagado: 51.885.251

Propuesta de pago: 29086
Cuenta origen: 220191022508
Cuenta contable: 1110061241

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: PAGO # 1C ONVENIO 46/18121 MEJORA INSTIT EDUCATIVA
Fecha de causación: 25.08.2025
Contrato: 4600018121
Nro. Causación: 3000255408
Fondo: 0-2020

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-51.885.251
2401019002	Cuenta EM/RF	$	51.885.251
5501050003	Mantenimiento Instituciones Educativas	$	0

Municipio de Chigorodó
NIT. 890980998-8
ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.998-8
04 JUL 2025
HORA:
RADICADO:
RECIBE:

DECRETO Nº 0092

(04 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, el Acuerdo 07 de 2019, el Acuerdo 012 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. El Honorable Concejo Municipal de Chigorodó Antioquia, en virtud de lo establecido en el Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 111 de 1996, expidió el Acuerdo 012 de 2024 por medio del cual adoptó el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2025.

2. Que en virtud de la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g, la alcaldesa puede (...) *g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. (....)".*

3. El Municipio de Chigorodó y el Departamento de Antioquia suscribieron el Convenio Interadministrativo 4600018121 de 2025; cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($536.674.516), el aporte del Departamento de Antioquia corresponde a TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($345.901.670).

4. Que, por principio de anualidad en el Presupuesto, se debe realizar las adiciones conforme a lo que señala el Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 07 de 2019, y el Acuerdo 012 de 2024.

5. Que el **COMFIS**, mediante Acta N° 013 de 2025, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos en mención al presupuesto del Municipio de Chigorodó para la vigencia 2025.

En merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS. Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto **INGRESOS** del Municipio de Chigorodó para la vigencia fiscal de 2025, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($345.901.670).**

ARTICULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($345.901.670).**

ARTICULO 3°. La Tesorería General del Municipio efectuará los ajustes correspondientes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, que se requieran para dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 4°. Las áreas de Presupuesto y Contabilidad efectuarán los registros que el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5°. Créese para ingresos y gastos los rubros que sean necesarios, conforme a los señalado en las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3832 de 2019, 1355 de 2020, 0401 de 2021, 2372 de 2022 y 2662 de 2023, demás normas concordantes.

ARTICULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chigorodó Antioquia, a los 04 JUL 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó.	Adijandro Álvarez Arango – Aux. Admin. Presupuesto		04/07/2025
Revisó.	Eder Lobo Ramírez – Secretario de Hacienda.		04/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RECIBIDO 16 OCT 2025

16 OCT. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Nº 171 -2025
22 SEP 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**	**NIT. 890980998-8.**
CONTRATISTA:	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO**	**NIT: 901445176-6**
	R/L LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE	**CC. 8.322.692**
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"**	
SUPERVISOR	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN.**	
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS**	
VALOR	**CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($480´495.955)**	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"
PARAGRAFO: Especificaciones y características del bien o servicio: Con el contrato interadministrativo, se pretende que la EICE - EDUH APARTADÓ en calidad de contratista a nombre propio realice EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, conforme a la ficha técnica contenida en los anexos adjuntos al presente estudio. **A. ANEXO PRESUPUESTO DE OBRA. Parágrafo**: Los conceptos de Administración (A) e imprevistos (I) Plan de Manejo integral de obra deberán ser debidamente soportados por el ejecutor con los correspondientes soportes contables (facturas, cuentas de cobro u otros) y/o documentales del caso (informes), so pena, de que deban ser devueltos o reembolsados en su totalidad o el excedente a las arcas de la administración municipal de Chigorodó. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** Con el presente proceso se pretende que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ** realice seguimiento detallado, minucioso y preciso en todas las gestiones administrativas, financieras y técnicas contenidas en las normas y especificaciones técnicas colombianas, que permitan el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ. Así entonces, el contratista se comprometerá a adelantar los procesos contractuales que permitan la contratación de personal idóneo, para la construcción de la obra y para realizar el seguimiento técnico, financiero, social, ambiental, jurídico y contable, conforme a las especificaciones técnicas y características presupuestales establecidas ya anexas en el presente estudio y la normativa aplicable, que para el caso se entenderán ser parte del contrato una vez se suscriba. El contratista deberá garantizar en el marco de sus obligaciones, la ejecución del objeto contractual de cara a la funcionalidad,

calidad y mejoramiento de las instalaciones de la de la infraestructura física de la institución educativa agrícola de Urabá, sede E.U.I Brisas del Rio del municipio de Chigorodó. El contrato suscrito entre el municipio de Chigorodó y la EDUH Apartadó, deberán garantizar el mismo alcance (especificaciones) y valor que se establece en el presente estudio previo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones generales cuyo cumplimiento están a cargo del contratista, las que se enuncian a continuación: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **4.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **6.** Suministrar todos los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **7.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de **CHIGORODÓ**, los documentos de archivo que se hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Presentar informe (mensual) dentro de los cinco (5) primero días del mes siguiente, de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **12.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**. Ejecutar el contrato interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO. **2.** Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar. **3.** Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato. **4.** Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente contrato interadministrativo. **5.** Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos. **6.** Garantizar en los procesos derivados del contrato interadministrativo la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de **CHIGORODÓ** y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución. **7.** Velar porque los

contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. **8.** Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO. **9.** Exigir a los contratos que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como establecer como beneficiario de las mismas al **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.** En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011. **10.** Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos. **11.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios. **12.** Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia, una cuenta ahorros para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el municipio en calidad de Administración de este contrato. **13.** Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. **14.** Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución. **15.** Informar o efectuar a nombre del **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda. **16**. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del **MUNICIPIO** con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros. **17.** Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo. **18.** Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes. **19.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **21.** Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad

encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas. **22**. La **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ**, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen. **23.** Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **24.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. **25.** Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO. **26**. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera la **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta. **27.** Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas. **28.** Designar un representante de la **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento. **29.** Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en el ítem **4.4. FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de **CHIGORODÓ**. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del/ de los contratos(s) a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($480´495.955)** conforme con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH),** conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades. **PARÁGRAFO 1:** La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT** del municipio de Apartadó **(EDUH),** deberá reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 2: La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT** del municipio de Apartadó **(EDUH),** deberá constituir una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos. **FORMA DE PAGO** El municipio de Chigorodó desembolsará el valor del presente Contrato Interadministrativo mediante pagos parciales de acuerdo con el **avance porcentual de ejecución de las actividades**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades

realizadas por el contratista con todos sus soportes técnicos, registro fotográfico de seguimiento y fechado, actas de comité hasta la fecha, comunicaciones escritas entre las partes, todo viabilizado y certificado por la interventoría, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si el contratista **EICE EDUH APARTADÓ** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El contrato Interadministrativo, tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN,** quien tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES**: El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, con el que se atenderá los costos del contrato, se financiará con cargo al CDP Nº 937 del 28 de agosto de 2025 y el CDP Nº. 1025 del 2 de julio de 2025, expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámitede la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, las Partes no llegan a un acuerdo pararesolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos, el contrato se ejecutará en el Municipio de **CHIGORODÓ, ANTIOQUIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN.** EL CONTRATISTA Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigenla materia. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la modalidad de contratación directa, tratándose un contrato interadministrativo celebrado por dos entidades de naturaleza pública como son el Municipio de Chigorodó y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, no se considera necesaria la exigencia de las mismas. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH), exigirá en todos los contratos y convenios que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Chigorodó y a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH). En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, solicitando entre otras las garantías de **cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal y de responsabilidad civil extracontractual**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Si El CONTRATISTA faltare durante la ejecución del contrato al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en este (generales o especificas), el MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas – de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento- equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y las demás sanciones a que haya lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el MUNICIPIO por tal incumplimiento. Esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial y no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y tampoco es incompatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial al que tuviese derecho el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del

plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías requeridas en la cláusula decima séptima del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato Interadministrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de contrato que hicieron necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCION CONTRACTUAL: a).** El municipio de Chigorodó en la Carrera 104 Nro. 100-08, barrio Centro, **b)** El Contratista: en la Calle 97 Nro. 104 - 04, celular 314 685 8452 y en el correo electrónico financiera@eduha.gov.co

Entidad Contratante:	**TULIA IRENE RUIZ GARCIA** 22 SEP 2025 Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**EDUH APARTADÓ** R/L. **LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	**ALEJANDRA YULIETH MARIN JIMENEZ** Asesora Externa en Contratación	

RECIBIDO 16 OCT 2025

16 OCT. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-6

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 171-2025	
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO NIT 901445176-6
	R/L LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE CC. 8.322.692
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($480'495.955)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN
FECHA DE INICIO:	14 OCT 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 ENE 2026

La Secretaria de Infraestructura Física y Valorización, la Ingeniera **MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, en calidad de supervisora del contrato y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO NIT 901445176-6** Representante Legal el señor **LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.322.692,** quien funge como **CONTRATISTA**, dejan constancia de la **INICIACIÓN REAL Y EFECTIVA** del contrato en referencia.

En constancia se firma en el municipio de Chigorodó a los 14 OCT 2025

SUPERVISORA	CONTRATISTA
MÓNICA A. SALAZAR ECHEVERRI SUPERVISORA	**R/L LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE** EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

OFICINA DE CONTRATACIÓN

14 OCT. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

RECIBIDO 16 OCT 2025

¡GESTIÓN TRANSPARENTE

ACTA DE INICIO

16 OCT. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 171-2025	
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO NIT 901445176-6
	R/L LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE CC. 8.322.692
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE ($480'495.955)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE TERMINACIÓN:	

La Secretaria de Infraestructura Física y Valorización, la Ingeniera **MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, en calidad de supervisora del contrato y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO NIT 901445176-6** Representante Legal el señor **LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.322.692,** quien funge como **CONTRATISTA**, dejan constancia de la **INICIACIÓN REAL Y EFECTIVA** del contrato en referencia.

En constancia se firma en el municipio de Chigorodó a los

SUPERVISORA	CONTRATISTA
MÓNICA A. SALAZAR ECHEVERRI SUPERVISORA	**R/L LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE** EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

OFICINA DE CONTRATACIÓN

14 OCT. 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Nº 182 -2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**	**NIT. 890980998-8.**
CONTRATISTA:	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA**	**NIT: 901796618-5**
	R/L EDUARD CORDOBA MURILLO	**CC. 8.163.904**
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO"**	
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN**	
PLAZO:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**	
VALOR	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($56´178.561)**	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO" PARAGRAFO: Especificaciones y características del bien o servicio: Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en cada una de las áreas de intervención del proyecto con miras a garantizar un control óptimo y eficiente en la consultoría.

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (Mes)	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.2	Residente de interventoría, Ingeniero, arquitecto, o afines.	1	$4.848.156	100%	3,50	$16.968.547
1.5	Tecnólogo SST	1	$3.148.894	50%	3	$3.936.117
					Subtotal Costos Directos de Personal	**$20.904.664**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,820**

TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)						$38.046.489
B.	OTROS COSTOS					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR PARCIAL ($)
	Pólizas interventoría	Global	1,0	$173.816		$173.816
	Estampillas	Global	1,0	$8.988.570		$8.988.570
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$9.162.386
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					$47.208.875
				IVA%	19,0%	$8.969.686
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA						$56.178.561

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: La administración Municipal pretende realizar el proceso para la ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABA SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO"***, con el objetivo de realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero al contrato de obra Mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa agrícola de Urabá, sede brisas del rio del municipio de Chigorodó, en donde se contempla múltiples actividades propias de un mantenimiento. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones generales cuyo cumplimiento están a cargo del contratista, las que se enuncian a continuación: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **4.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **6.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio y los informes de obra con su respectivo análisis y concepto. **7.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **10.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **11.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Chigorodó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **12.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales. **13.** Presentar informe (mensual) dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de las

actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico y adjuntar el informe mensual de obra con concepto de análisis. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**. Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta presentada en el proceso de obra. **2.** Revisar que el personal aportado por el contratista de obra que cumpla con las exigencias establecidas y requeridas, para lo cual deberá revisar las hojas de vida de dicho personal, antes de iniciar la obra y durante la ejecución de la misma. **3.** Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra. **4.** Rechazar y hacer retirar de la obra el personal, materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para encontrarse y ser utilizados o incorporados a la obra. **5.** Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del Municipio y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista. **6.** Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma. **7.** Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito El Contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición y dar respuesta por escrito. **8.** Informar a la supervisión quincenalmente mediante (informe ejecutivo, comité, reunión) y reportar mediante informe mensual, el avance Técnico, Administrativo, ambiental y Financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al Municipio de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra. **9.** Coordinar con el Municipio para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra. **10.** Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. **11.** Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra. **12.** Elaborar y firmar las memorias de cálculo de cantidades de todas las actividades del contrato que soporten las actas todo en conjunto con el contratista de obra y dar fe de lo plasmado en ellas mediante la firma y anotación textual. **13.** Elaborar y firmar las actas parciales, de mayores y menores de terminación definitiva de la obra en conjunto con el contratista y dar fe de lo plasmado en ellas mediante anotación textual y luego presentar al supervisor por parte del Municipio para su revisión y aprobación. **14.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo. **15.** Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, en conjunto con el contratista y presentar al supervisor por parte del Municipio para su aprobación y tramitación. **16.** Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra. **17.** Colaborar con El Contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **18.** Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que El Contratista siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos. **19.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. **20.** Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la Supervisión del contrato, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura antes de la ejecución de la actividad. **21.** Revisar,

aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo y cronograma presentado por el Contratista. **22.** Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo propuesto por el Contratista y autorizar los cambios que por solicitud del Contratista requieran ser reemplazados, acorde con lo exigido en el contrato de obra o en los documentos complementarios de este. Notificar al Municipio dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación. **23.** Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana. **24.** Verificar y certificar en asocio con El Contratista, la medición, cómputo y expresión de las cantidades de obra ejecutadas autorizadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago. **25.** Llevar registro y control del personal en obra autorizado por el contratista con el objetivo de que sirva de soporte para verificaciones posteriores. **26**. Verificar que El Contratista cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **27.** Verificar que El Contratista responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos**. 28.** Verificar que El Contratista cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar los respectivos pagos. **29.** Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por El Contratista y El Interventor. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, El Contratista deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma. **30.** Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre El Interventor y la Secretaría de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio. **31.** Levantar, realizar y coordinar los comité y reuniones que se realicen y tengan como fin tocar cualquier tema del proyecto y levantar las actas de estos eventos. **32.** Tomar los listados de asistencias a cada uno de los eventos que se realicen y tenga como fin tocar cualquier aspecto del proyecto. **33**. Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones. **34.** Proyectar las multas, sanciones e incumplimientos al contratista siempre rigiéndose por las que apliquen en el contrato de obra y presentar informe de los mismos. **35.** Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. **36.** Vigilar la ejecución de las obras señaladas

tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños. **37**. Tener a disposición los planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato. **38.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión que asigne el Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **39.** Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones, estado de garantías, aspectos ambientales, seguridad social, oficios presentados, ensayos de laboratorios, resultados, registro fotográfico con fechador y conclusiones. **40.** Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes de la ejecución de las obras. **41.** Exigir, revisar y aprobar los planos récord realizados en el desarrollo del proyecto. **42.** Para todos los reportes en el seguimiento y desarrollo del proyecto usar los formatos de la alcaldía de Chigorodó. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6.** Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **7.** Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($56´178.561)** conforme con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, correspondientes a todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO** El municipio de Chigorodó, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES:** El valor de la interventoría será pagado por el Municipio de Chigorodó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance mensual, previa presentación del acta de interventoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3**: Con el fin de dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El contrato Interadministrativo, tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN,** quien tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. además de las ordinarias, las siguientes funciones: **a.** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **b.** Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **c.** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **d.** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. **e.** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. **f.** Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. **g.** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **h.** Revisar el Plan de trabajo. **i.** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado de acuerdo con la propuesta económica. **CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES**: El Contratista deberápresentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, con el que se atenderá los costos del contrato, se financiará con cargo al CDP Nº 00972 del 4 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIONES.** ElContratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presentecontrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de lafecha en que cualquiera de las partes

comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámitede la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, las Partes no llegan a un acuerdo pararesolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN.** EL CONTRATISTA Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigenla materia. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la modalidad de contratación directa, tratándose un contrato interadministrativo celebrado por dos entidades de naturaleza pública como son el Municipio de Chigorodó y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, no se considera necesaria la exigencia de las mismas. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL del municipio de Mutatá (EDUT), exigirá en todos los contratos y convenios que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Chigorodó y a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL del municipio de Mutatá (EDUT). En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, solicitando entre otras las garantías de **cumplimiento, calidad del servicio[1] y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Si El CONTRATISTA faltare durante la ejecución del contrato al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en este (generales o especificas), el MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas – de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento- equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y las demás sanciones a que haya lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el MUNICIPIO por tal incumplimiento. Esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial y no

extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y tampoco es incompatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial al que tuviese derecho el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías requeridas en la cláusula decima séptima del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato Interadministrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL**. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de contrato que hicieron necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCION CONTRACTUAL: a).** El municipio de Chigorodó en la Carrera 104 Nro. 100-08, barrio Centro, **b)** El Contratista: Carrera 10 Nro. 10 - 15, Mutata, Antioquia, celular 302 832 5181 y en el correo electrónico entidades@grupoasesorengestion.com.

Entidad Contratante:	**TULIA IRENE RUIZ GARCIA** Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**EDUH MUTATA** R/L. **EDUARD CORDOBA MURILLO**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	**ALEJANDRA YULIETH MARIN JIMENEZ** Asesora Externa en Contratación	

Municipio de Chigorodó
NIT 890980998-5

GESTIÓN TRANSPARENTE
16 OCT. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-5
RECIBIDO 16 OCT 2025

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 182-2025	
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA NIT: 901796618-5
	R/L EDUARD CORDOBA MURILLO CC. 8.163.904
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($56'178.561)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN
FECHA DE INICIO:	14 OCT 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 ENE 2026

La Secretaria de Infraestructura Física y Valorización, la Ingeniera **MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, en calidad de supervisora del contrato y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA NIT: 901796618-5** Representante Legal el señor **EDUARD CORDOBA MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.163.904**, quien funge como **CONTRATISTA**, dejan constancia de la **INICIACIÓN REAL Y EFECTIVA** del contrato en referencia.

En constancia se firma en el municipio de Chigorodó a los 14 OCT 2025

SUPERVISORA	CONTRATISTA
MÓNICA A. SALAZAR ECHEVERRI SUPERVISORA	**R/L EDUARD CORDOBA MURILLO** CONTRATISTA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

14 OCT. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950133768

PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000004422 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS** COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	10	2025	27	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ** IDENTIFICACIÓN: CC **8.323.912**

DIRECCIÓN: CL 97 A 105 35 BR ALAMOS CIUDAD: APARTADÓ, ANTIOQUIA TELÉFONO: 8282999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL-EDUT-DEL MUNICIPIO DE MUTATA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.796.618-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.998-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/10/2025	11/08/2026	5,616,818.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/10/2025	11/02/2029	5,616,818.50
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2025	11/08/2026	5,616,818.50

BENEFICIARIOS
NIT 901796618 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL-EDUT-DEL MUNICIPIO DE MUTATA
NIT 890980998 - MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CEX-CHI-040-2025, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABA SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DELMUNICIPIO DE CHIGORODO.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****16,850,455.50	$ **********219,010	$****11,000.00	$ *******43,702	$ **********273,712

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CAMILA MONSALVE VEGA	8913	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595013376

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780E0CFF7959

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN.

SEPTIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO: CHIGORODÓ – ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato interadministrativo, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia –CPC– determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, **construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio,** promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Es así que son objetivos comunes la suma de esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades que habitan el municipio.

Las condiciones geológicas y topográficas del municipio implican para la entidad un reto

trascendental como quiera que materialicen para la comunidad obstáculos que no permiten el cierre de la brecha social existente, derivada de la dificultad que tienen las comunidades para una mejor educación en la zona rural. Estas dificultades tales como, edificaciones envejecidas, techos en mal estado, humedades, falta de seguridad en instalaciones escolares, generan ruptura inmediata entre el que hacer de la comunidad y la calidad de vida, pues la educación como factor fundamental, se ve reducida, y de allí se genera la necesidad de ser tratadas nuestras instalaciones educativas y concretamente, obligan al municipio a adoptar estrategias, entre ellas, realizar mantenimiento y recuperar la infraestructura educativa del municipio en especial la de las regiones apartadas del casco urbano.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de la infraestructura educativa sea cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de escolaridad y permanencia de los estudiantes, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la mejora de la educación en la comunidad y municipio en general.

Así entonces, y con la intención de satisfacer la necesidad descrita, la Alcaldía municipal de Chigorodó, con el presente contrato pretende el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABA, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO. Es de aclarar que el proyecto será cofinanciado, por una parte, con recursos del Departamento de Antioquia, SGR- Asignación para la inversión regional y por otra con recursos del Municipio de Chigorodó, correspondientes al SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Etapa	Entidad	Tipo de entidad	Tipo de recursos	Periodo	Valor
Inversion	Gobernación	Departamento	SGR-Asignación para la inversion local NBI para municipios de cuarta, quinta y sexta catergoria	0	$ 345.901.670
Inversion	Chigorodo	Municipio	SGR-Asignación para la inversion local NBI para municipios de cuarta, quinta y sexta catergoria	0	$ 190.772.846

Así entonces, justifica suscribir el contrato interadministrativo con la **EICE EDUH APARTADÓ** en los términos establecidos en el presente estudio, por su capacidad y experiencia, y por ser una entidad idónea a criterio de la alcaldía, para desarrollar el referido proyecto, como quiera que la Secretaria de infraestructura física y de valorización del municipio de Chigorodó no cuenta con el suficiente personal técnico y administrativo para realizar el seguimiento técnico, social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero a un

proyecto de tal envergadura, que representa no solo la atención de una necesidad en materia de infraestructura educativa, sino también la solución de una problemática que tiene múltiples enfoques, entre ellos, el social, impactando la calidad de vida, la salud, educación, y el derecho que tienen los Chigorodoseños a contar con espacios dignos y de sano crecimiento personal para la educación.

Con ocasión a la necesidad es imperativo recalcar que la EDUH Apartadó es la entidad idónea para gestionar el proyecto que se pretende ejecutar y en consecuencia, administrar y darle solución directa a las vicisitudes o retos que se puedan presentar con ocasión al proyecto. Es para el municipio de Chigorodó importante contar con los servicios de quien pueda dirigir y coordinar las acciones estratégicas que promuevan el desarrollo optimo del proyecto en todos sus componentes y a su vez, cuente con la experiencia y experticia para realizar control y seguimiento al mismo.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan Municipal de Desarrollo.

Plan de desarrollo	Línea estratégica	Programa	Producto	Indicador de producto
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	EDUCACION PARA TODOS Y TODAS-2201	Infraestructura educativa mantenida	Sedes mantenidas-220106200

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Con el contrato interadministrativo, se pretende que la **EICE - EDUH APARTADÓ** en calidad de contratista a nombre propio realice EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, conforme a la ficha técnica contenida en los anexos adjuntos al presente estudio:

- ANEXO PRESUPUESTO DE OBRA

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) e imprevistos (I) Plan de Manejo integral de obra deberán ser debidamente soportados por el ejecutor con los correspondientes soportes contables (facturas, cuentas de cobro u otros) y/o documentales del caso (informes), so pena, de que deban ser devueltos o reembolsados en su totalidad o el excedente a las arcas de la administración municipal de Chigorodó.

2.3. Alcance: Con el presente proceso se pretende que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE**

HÁBITAT DE APARTADÓ realice seguimiento detallado, minucioso y preciso en todas las gestiones administrativas, financieras y técnicas contenidas en las normas y especificaciones técnicas colombianas, que permitan el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Así entonces, el contratista se comprometerá a adelantar los procesos contractuales que permitan la contratación de personal idóneo, para la construcción de la obra y para realizar el seguimiento técnico, financiero, social, ambiental, jurídico y contable, conforme a las especificaciones técnicas y características presupuestales establecidas ya anexas en el presente estudio y la normativa aplicable, que para el caso se entenderán ser parte del contrato una vez se suscriba.

El contratista deberá garantizar en el marco de sus obligaciones, la ejecución del objeto contractual de cara a la funcionalidad, calidad y mejoramiento de las instalaciones de la de la infraestructura física de la institución educativa agrícola de Urabá, sede E.U.I Brisas del Rio del municipio de Chigorodó.

El contrato suscrito entre el municipio de Chigorodó y la EDUH Apartadó, deberán garantizar el mismo alcance (especificaciones) y valor que se establece en el presente estudio previo.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	00
Servicios de apoyo a la construcción	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33	00

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1 Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente.
3. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

6. Suministrar todos los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de **CHIGORODÓ**, los documentos de archivo que se hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Presentar informe (mensual) dentro de los cinco (5) primero días del mes siguiente, de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.
12. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.

2.5.2 Específicas:

1. Ejecutar el contrato interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
3. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
4. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente contrato interadministrativo.
5. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
6. Garantizar en los procesos derivados del contrato interadministrativo la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de **CHIGORODÓ** y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
7. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.

8. Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO.
9. Exigir a los contratos que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como establecer como beneficiario de las mismas al **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.** En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.
10. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
11. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
12. Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia, una cuenta ahorros para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el municipio en calidad de Administración de este contrato.
13. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
14. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
15. Informar o efectuar a nombre del **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.
16. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del **MUNICIPIO** con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
17. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
18. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
19. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
20. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el

Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

21. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando asi se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
22. La **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ**, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
23. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
24. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
25. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
26. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera la **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
27. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.
28. Designar un representante de la **EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ** para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
29. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.

2.5.3. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en el ítem **4.4. FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de **CHIGORODÓ**.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del/ de los contrato(s) a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos, el contrato se ejecutará en el Municipio de **CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.**

2.7. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

2.7.3. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (Artículo 11, Ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. *"...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."*

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.8. Supervisión: El Municipio de CHIGORODÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del contrato en cuestión, a través de la **Secretaria de Infraestructura Física y Valorización a quien se le delegará la supervisión.**

2.9. Tipo de contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.10. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES Y VEINTE DIAS (20)** contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° Numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto".

Los contratos interadministrativos son aquellos que celebran las entidades de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar, como lo consagra el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH), es una Sociedad por Acciones Simplificadas de carácter oficial, regulada expresamente por la Ley 142 de 1994, complementada por la Ley 1454 de 2011, de conformidad con la Ley 136 de 1994 artículo 3° numeral 1°, es una empresa de servicios públicos domiciliarios, creada mediante documento privado de constitución Nro. 01 el 30 de enero del año 2017, en concordancia con la Ley 142 de 1994, debidamente firmada y autenticada en la Notaría Única de Apartado, inscrita en la Cámara de Comercio el día 22 de marzo de 2017 bajo matricula Nro. 00084343, cuyo objeto principal

"...La administración, la prestación de servicios y en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias a estos como, planeación, gestión, construcción, mantenimiento y evaluación de acueductos y alcantarillados, además, labores de aseo, mantenimiento de zonas verdes, reforestación, asesorías y consultorías ambientales, servicios sociales recreativos, de educación vial, aseo y mantenimiento de sedes de entidades públicas y privadas, servicios de planeación en estudios, diseños y seguimiento, así como la participación en proyectos de generación de energía, biocombustible, cooperación internacional y los desarrollados en el posconflicto, incluyendo las actividades relacionadas con estos proyectos, observando siempre las obligaciones establecidas en las normas que la regulan en especial la Ley 142 de 1994 y las que le sean aplicables y las directrices establecidas por los diferentes entes de control y regulación..."

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH), cumple todos los criterios para celebrar un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal en cuanto al mantenimiento y limpieza de sumideros de agua lluvias , dichas actividades pueden ser perfectamente desarrolladas por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH).

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH).

Que La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH), tienen la experticia en contratos similares a los que se refiere el presente estudio, por tanto, ya han celebrado contratos Interadministrativos con El Municipio de Apartadó y La Gobernación de Antioquia para realizar el mejoramiento y/o optimización y/o construcción de acueductos urbanos y rurales se considera pertinente celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

4. EL ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.2. Valor Estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($480´495.955) conforme con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH),** conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades.

PARÁGRAFO 1-° La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH),** deberá reintegrar al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2: La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó **(EDUH),** deberá constituir una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos.

4.3. Análisis del Sector

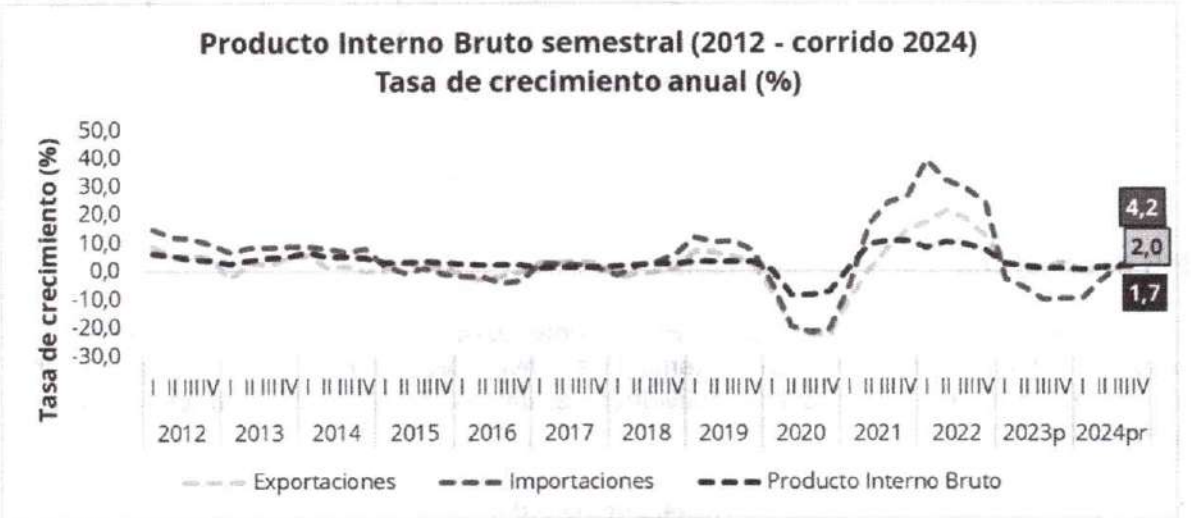
El análisis del sector se elaboro conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.3.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

1. PIB desde el enfoque del gasto.

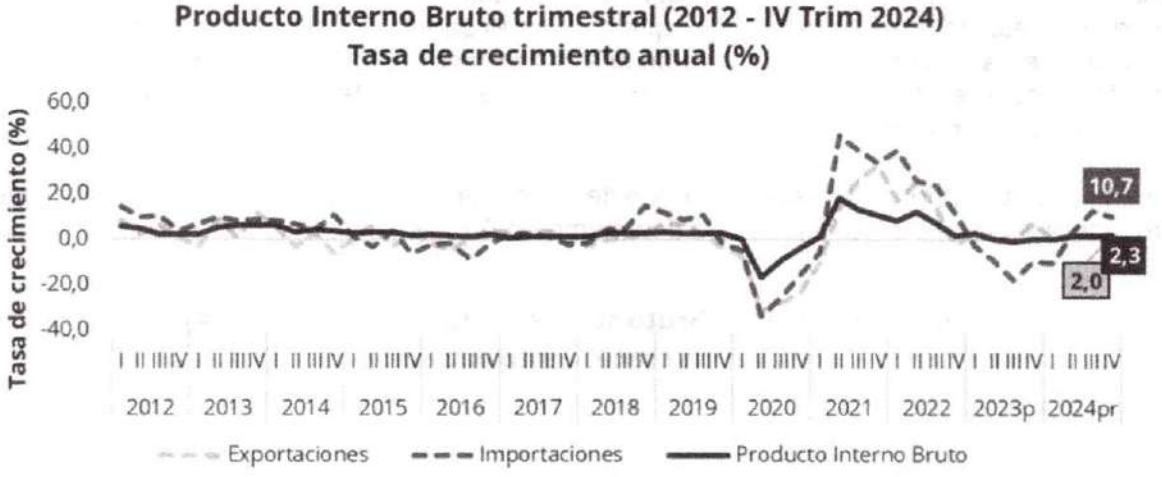
Al analizar el PIB desde el enfoque del gasto durante lo corrido de 2024, se puede notar que la formación bruta de capital fijo, que caía en lo corrido del primer semestre, ahora ha revertido esta tendencia, ubicándose en el año un crecimiento de 3%, iniciando un cambio de tendencia, en línea con la reducción de las tasas de interés que se ha dado en la economía colombiana.

Asimismo, las importaciones en lo corrido del presente año han pasado de cifras negativas, recuperación en el tercer trimestre a finalmente un 4,2% en lo corrido del 2024.



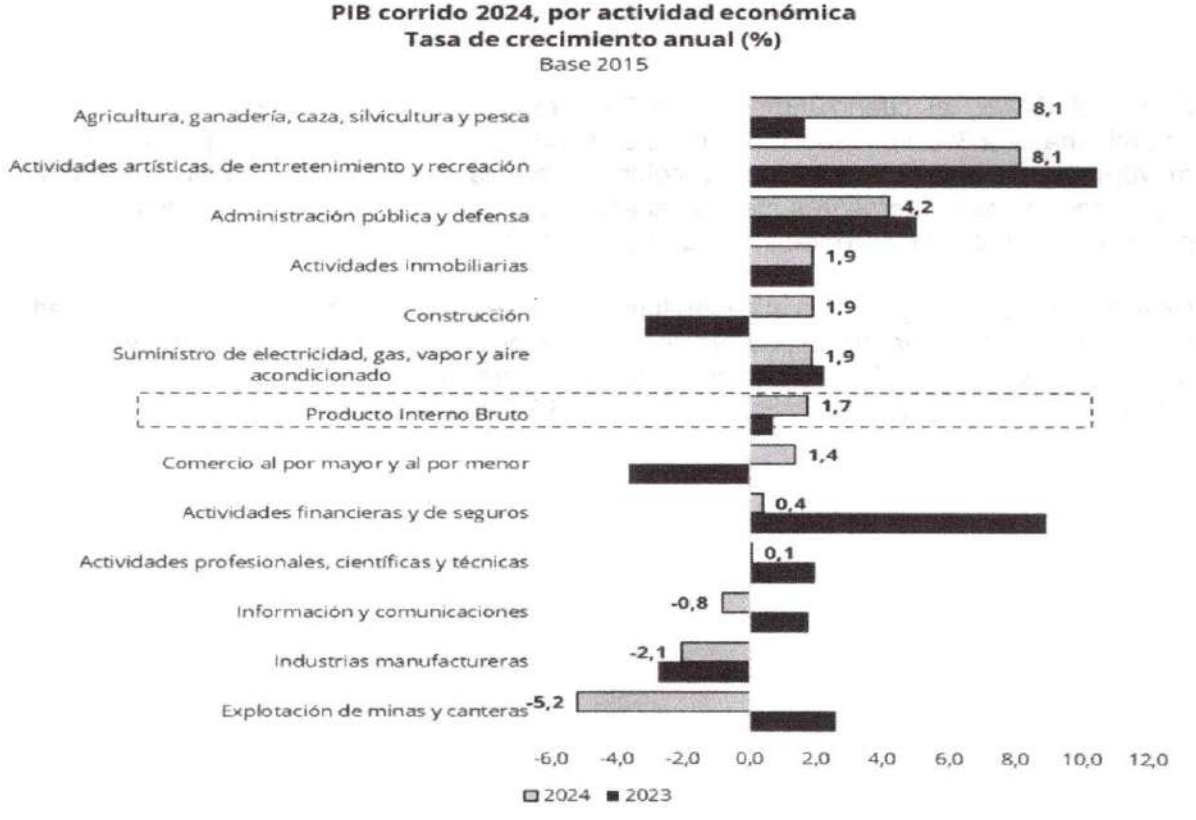
Según el DANE, el cuarto trimestre de 2024 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2023. Si bien las expectativas eran mayores, la dinámica de la economía colombiana está dejando atrás el bajo crecimiento alcanzado en los primeros tres meses del año, y aunque las cifras son inferiores a las del potencial de crecimiento, representan un cambio de tendencia.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 4,3%, jalonado principalmente por la variación positiva de la formación bruta de capital fijo (7,6%), y el gasto de los hogares (1,6%). Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones y las importaciones, cifras que se ubicaron en 2,0% y 10,7%, respectivamente.



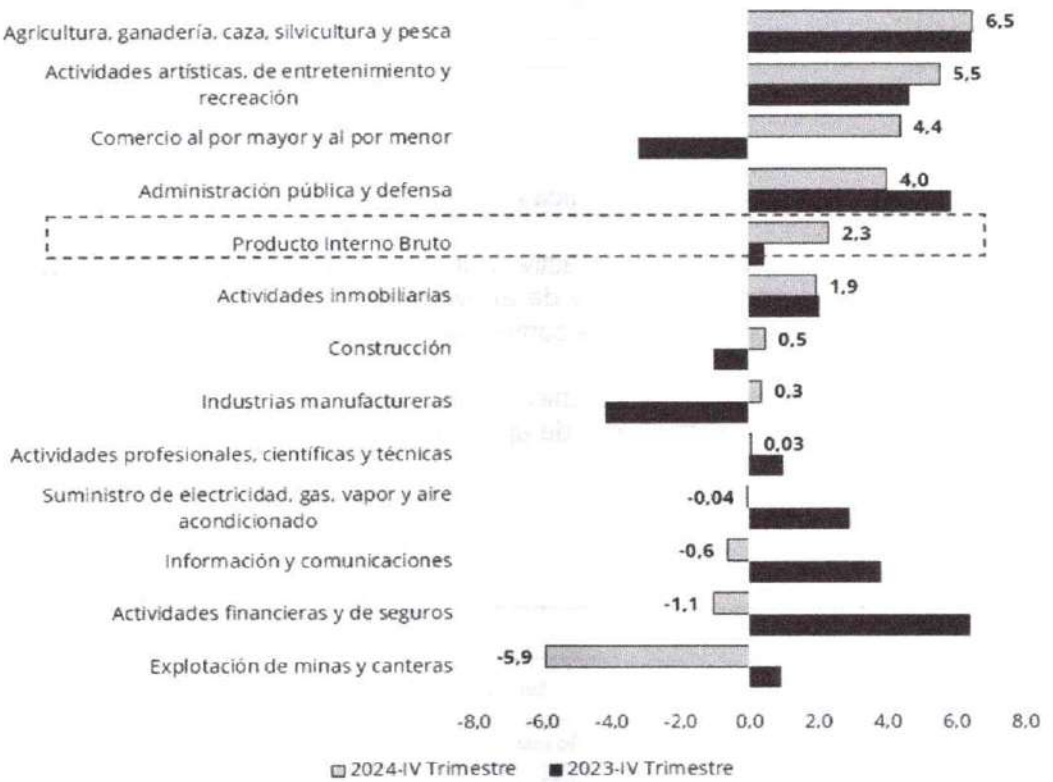
2. PIB desde el enfoque de la producción.

Desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2024 presentó un crecimiento de 1,7% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron agricultura (8,1%), actividades artísticas (8,1%) y administración pública y defensa (4,2%).



En el cuarto trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de ocho actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: agricultura y ganadería (6,5%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (5,5%), comercio (4,4%), administración pública (4,0%), actividades inmobiliarias (1,9%), construcción (0,5%), industrias manufactureras (0,3%), actividades profesionales (0,03%). Por su parte, hubo un decrecimiento de suministro de electricidad (-0,04%), información y comunicaciones (-0,6%), actividades financieras (-1,1%) y explotación de minas y canteras (-5,9%).

PIB IV trimestre 2024, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015



Para el año 2023, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022 Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,1	-1,0	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,3	-2,9	2,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-1,4	1,8
Construcción	**-4,2**	**-1,6**	**1,6**

Fuente: DANE, CT

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

En general, el desempeño de este sector estuvo explicado por i) la desaceleración de la economía, ii) una inflación persistente, reflejada en elevados costos de la construcción y, iii) un entorno de elevadas tasas de interés, que repercutió en dificultades para el cierre financiero de proyectos, así como en una menor disposición a comprar vivienda por parte de los hogares. Al respecto, al cierre de 2023, los costos de este sector, medidos a través del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (Icoced) del DANE, registraron un

crecimiento anual del 7,3 %, (con una variación del 7,45 % para edificaciones no residenciales y una del 7,22 % para las residenciales). Este comportamiento se vio de forma más acentuada para el componente de mano de obra (que representa el 20 % del índice), cuya variación anual fue del 11,21 %. En general, los resultados del Icoced habrían incidido, junto a otros factores, en que durante el año se registrara una disminución del 22,6 % en el área licenciada para actividades de construcción.

En lo relativo a las obras civiles, el desempeño de esta actividad en 2023 se vio obstaculizado por los diversos conflictos sociopolíticos existentes, los cuales, como lo afirma la Cámara de Comercio Colombo Americana (Amcham), deterioraron las cadenas de valor, retrasaron los tiempos de entrega y, consecuentemente, incidieron en mayores costos para el sector de la construcción.

Estos hechos, aunados a la dificultad en la materialización de grandes proyectos de infraestructura, a raíz del moderado dinamismo económico, se vieron reflejados en un choque de oferta negativo sobre indicadores del sector como la producción de cemento gris (que cayó un 2,7 %) y los despachos de cemento (que se contrajeron un 4,5 %).

En 2024, el sector de la construcción en Colombia, según datos del DANE, ha experimentado un crecimiento significativo en diversas áreas, incluyendo la construcción de obras civiles, las licencias de construcción y la producción de obras civiles. El sector también ha visto un aumento en la cantidad de personas ocupadas, aunque con algunas variaciones según la región.
Detalles adicionales:

- **Crecimiento de la producción de obras civiles:** En el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes creció un 3,8% con respecto al mismo trimestre de 2024.
- **Incremento en licencias de construcción:** En el primer trimestre de 2024, se aprobaron 1.224.991 m² para vivienda, lo que representó un aumento de 287.586 m² frente al mismo mes de 2024, y se aprobaron 402.686 m² para construcción no habitacional, con un incremento de 177.015 m² en comparación con marzo del año anterior.
- **Obras civiles:** El sector de obras civiles también ha mostrado un crecimiento, con un incremento del 16,5% en el tercer trimestre de 2024.
- **Empleo:** En julio de 2024, la población ocupada en la rama de la construcción fue de 1.592 miles de personas. De este grupo, 705 miles estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas.

4.3.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos que hayan sido suscritos con el mismo objeto contractual, encontrándose para el caso, los siguientes:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CONV-358-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO LOPEZ EN LAS VEREDAS MATANZA, PIZARRITA Y NEGRITAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ENTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO 23AS111B1223 ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE	319.800.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CONTRATO 318-2023 INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA EN PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE "PAVIMENTO POR AUTOCONSTRUCCIÓN.	1.176.645.282 COP
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CONV-174-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N°22AS111B722 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE	531.213.490 COP
SIOP-0062-2023	MUNICIPIO DE COTA.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REHABILITACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	599.894.400 COP

4.3.3. Análisis de la Oferta

Una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose un contrato interadministrativo entre el municipio de CHIGORODÓ y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ,** quien cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor**,** ya que conforme consta en los estatutos;

(...)

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ** tiene dentro de su objeto social:

- *"Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.*

4.4. Forma de pago:
El municipio de Chigorodó desembolsará el valor del presente Contrato Interadministrativo mediante pagos parciales de acuerdo con el **avance porcentual de ejecución de las actividades**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista con todos sus soportes técnicos, registro fotográfico de seguimiento y fechado, actas de comité hasta la fecha, comunicaciones escritas entre las partes, todo viabilizado y certificado por la interventoría, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista **EICE EDUH APARTADÓ** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000004605
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _ _
	Regalías: _X__
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00937 - 1025
	Presupuesto Vigencia Actual: ___X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.01.01.001.02.07
Nombre del rubro presupuestal:	Edificios Educativos
Saldo a comprometer:	$ 480´495.955
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura y Valorización.

4.6. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este y deberá ser demostrado, este rubro se considera un gasto reembolsable o demostrable su ejecución en lo técnico.

4.7. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

En calidad de **CONTRATISTA, la EICE EDUH APARTADÓ**, tendrá en cuenta las siguientes deducciones de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a los que haya lugar; a los pagos que se le realicen y estos serán reintegrados al **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**.

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%	**APLICA,** De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	**APLICA,** De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	5%	**NO APLICA,** De conformidad al Artículo 160 del Acuerdo Municipal 008 de 2021.
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** de conformidad a la ley 2126 del 2021.
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	**APLICA,** de conformidad a la normativa vigente.

4.9. Gastos Administrativos:

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos:

1). Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley.

2). La suscripción de convenios/contratos interadministrativos *"de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras"*, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.

3). La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ** cumple todos los criterios para celebrar un contrato interadministrativo, teniéndose en cuenta la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ** se considera pertinente celebrar un contrato interadministrativo.

El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta bien discriminada y detallada del servicio
- Acuerdo de creación de la **EICE EDUH APARTADÓ**
- Decreto de Posesión del Gerente General.
- Hoja de vida formato de la función pública persona jurídica.

- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal
- Certificado de antecedentes penales (policía) del representante legal
- Certificado REDAM del representante legal.
- Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal.
- RUT de la persona jurídica
- Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Experiencia de contratos ejecutados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la modalidad de contratación directa, tratándose un contrato interadministrativo celebrado por dos entidades de naturaleza pública como son el Municipio de Chigorodó y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, no se considera necesaria la exigencia de las mismas. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH), exigirá en todos los contratos y convenios que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Chigorodó y a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH). En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, solicitando entre otras las garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal y de responsabilidad civil extracontractual

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales de contratación elaborado por Colombia compra eficiente, el proceso contractual no aplica para acuerdos o tratados Comerciales por tratarse de un asunto excepcionado al referirse a un convenio interadministrativo **(numeral 17)**.

9. ANEXOS:

- Matriz de Riesgo
- Presupuesto Detallado
- Análisis unitarios
- Estudios y Diseños
- Disponibilidad Presupuestal

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura y Valorización.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Alexandra Salazar Echeverri - SIFV		04/09/2025
Revisó Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha – Asesor Ext. Contratación		04/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	G	E	E	AMBIENTALES	**6.1.** Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afecten los bienes, equipos y personal del Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato. Reconstrucción o nueva realización de estructuras o ítems ya ejecutados. Daño o perdida de insumos equipo y personal para la ejecución del contrato. Incremento de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo	7	6.1. Contratista	**6.1** Como previsión para prever los riegos de fuerza mayor asegurable, el contratista deberá tomar las pólizas de seguro necesarias que brinden la cobertura frente a casos de fuerza mayor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**6.2.** Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA en lo relacionado con sus bienes, equipos y personal. Riesgo que asume el municipio en lo referente a daños en bienes de su propiedad y lo relacionado con el plazo de ejecución de las obras	Retraso en la ejecución del contrato. Reconstrucción o nueva realización de estructuras o ítems ya ejecutados. Daño o perdida de insumos equipo y personal para la ejecución del contrato. Incremento de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo		6.2. Contratista y Municipio	**6.2.** Como previsión para prever los riegos de fuerza mayor asegurable, el contratista deberá tomar las pólizas de seguro necesarias que brinden la cobertura frente a casos de fuerza mayor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
8	G	E	E		**7.1.** Daños ambientales por inadecuadas practicas en procesos constructivos utilizados por el Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Reparación, indemnización del daño ambiental de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo	7	7.1. Contratista	**7.1** El contratista deberá contar con un profesional ambiental, para La elaboración de las guías ambientales PAGA, previo al inicio de las obras así como durante la ejecución del proyecto para la identificación y asesoría para reducir los riesgos por prácticas ambientales inadecuadas, y el seguimiento permanente de los cronogramas de obra.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	seguimiento y evaluación del plan de manejo ambiental PAGA	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
					7,2 Daños y Retrasos por Lluvias, durante la ejecución de los trabajos y consolidación de los mismos	Atraso en la ejecución de la obra, baja calidad de las mismas.	4	4	4	Riesgo Alto		7,2 Contratista	7,2 El contratista debera informarse bien sobre el comportamiento invernal en la zona de los trabajos e implementara con antelación las medidas de protección fisica para evitar los daños que se puedan generar y de igual manera mantendra planes de contingencia efectivos para que se corrijan los atrasos ocasionados en la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Diario
	G	E	E		**7.3.** Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.	Incremento de costos, indemnizaciones o reparaciones que deben asumirse por el contratista	2	C	4	Riesgo Bajo		7.3. Contratista	**7.3.** El contar con el personal capacitado y suficiente permite establecer una adecuada metodología de trabajo en la aplicación del proceso constructivo y la buena práctica de la ingeniería de cada actividad que permita evitar al máximo afectar a terceros y evitar las posibles reclamaciones por esta razón.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	G	E	E	REGULATORIOS	**5.1.** Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica o de calidad durante la ejecución del proyecto, riesgo que asume el municipio.	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte	1	1	2	Riesgo Bajo	5	5.1. Municipio	**5.1** .En caso de presentarse cambios en especificaciones, el municipio realizara los cambios necesarios para acatar la nueva normatividad técnica o de calidad que regule la ejecución del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política o normatividad	A la terminación del contrato	Análisis y revisión periódico de cambios en la normatividad	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**5.2.** Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación interinstitucional, cuando el municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades Oficiales y/o Públicas. Riesgo que asume el municipio excepto para los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales a cargo del Proponente y/o contratista	Retazo en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo		5.2. Municipio	**5.2.** En el evento de cambios generados por decisiones de otras entidades oficiales o públicas, sólo en el evento de que el Municipio Dependa de ello en relación al proyecto se tomaran las medidas necesarias para aclarar o ajustar a lo requerido por dichas entidades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política o normatividad	A la terminación del contrato	Análisis y revisión periódico de cambios en la normatividad	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	I	C		**3.11.** Riesgo presentado por la demora en la **adjudicación de** la **INTERVENTORÍA** correspondiente al proceso contractual. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, hasta tres (3) meses después de adjudicado el contrato de obra, teniendo en cuenta que el Concurso de Méritos y/o proceso de selección de la Interventoría, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume la entidad después de tres (3) meses de adjudicado el contrato de obra.	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.11. Contratista y Municipio	**3.11.** El contratante adelantara los procesos de selección de la interventoría con la debida anticipación para que una vez adjudicado el contrato de obra se pueda iniciar sin contratiempos la ejecución de la misma, el proponente tendrá en cuenta que por causas imputables a la ley de contratación el proceso de selección podría tener demoras adicionales e incluso declararse desierto lo que significaría un aplazamiento en la fecha de ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la iniciación del proceso	Hasta 3 meses después de la adjudicación	Seguimiento al cronograma del proceso de selección de la interventoría	Durante el proceso de selección de la interventoría
	G	E	E		**3.12.** Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del proponente y/o contratista adjudicatario desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del proyecto. riesgo que asume el proponente y/o contratista adjudicatario.	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.12. Contratista	**3.12** El contratista deberá proyectar un equipo alterno con iguales condiciones a las exigidas en el pliego de condiciones.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Análisis y revisión del plan o del equipo alterno de trabajo.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor.
4					3,13 Riesgo No presentación a tiempo de Informes periodicos, quincenales, mensuales y requerimientos a tiempo por parte del Contratista	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales y presentación de información a entes pertinentes	2	2	4	Riesgo Bajo		3,13 Contratista	3,13 El contratista debera proyectar un equipo permanente con las calidades exigidas en los documentos que hacen parte del proceso y contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Tanto supervisión como interventoría mediante solicitudes y comites.	Quincenal
5	G	E	E	FINANCIEROS	**4.1.** Riesgo presentado por las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas. Son las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto. Incluye los riesgos asociados a las fluctuaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Disminución o desmejora de las fuentes de financiación.	1	1	2	Riesgo Bajo	4	4.1. Contratista	**4.1.** Se debe realizar un flujo financiero y de caja del proyecto de manera tal que le permita al proponente prever los ajustes o cambios financieros que por efectos de anualidades o causas externas previsibles se puedan establecer para disminuir este riesgo.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Analisis y revision periodico del plan de compras, flujo financiero y del cronograma de ejecucion durante la ejecucion de la obra.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	G	E	E		**3.6.** Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Retraso en el cronograma de ejecución, remplazo de equipos y/o maquinaria.	2	2	4	Riesgo Bajo		**3.6.** Contratista	**3.6.** El contratista deberá disponer del equipo requerido en las cantidades y calidades necesarias que garanticen la normal operación de los mismos y deberá además contar con planes de operación y mantenimiento del equipo y prever que en el caso de fallos accidentales se reemplace de manera inmediata el equipo sin que afecte la ejecución de los trabajos programados.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.7.** Problemas presentados durante la producción o consecución de los insumos por parte de los proveedores.	Retrasos y ajustes en el cronograma de ejecución, cambio de proveedores, dudosa calidad de los insumos o materiales.	1	1	2	Riesgo Bajo		**3.7.** Contratista	**3.7.** El proponente preverá con la debida anticipación las cantidades de materiales e insumos necesarios y dispondrá de planes contingentes con otros proveedores en caso que los iniciales le fallaran	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.8.** Reconstrucción y/o reparación de obra cuando su ejecución no cuente con autorización de interventoría.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	4	Riesgo Bajo		**3.8.** Contratista	**3.8.** El proponente no procederá a la ejecución de ninguna actividad del contrato sin la previa autorización de la interventoría, para ello se contara con los mecanismos de bitácora de obra y de correspondencia que autorice previamente para adelantar las actividades	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	S		**3.9.** Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas (Sobre 1 y Sobre 2): por la configuración de la oferta económica o los ofrecimientos realizados a la entidad; así como los cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Inversión de recursos por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo		**3.9.** Contratista	**3.9.** En la elaboración de las propuestas así como de los documentos durante la ejecución del contrato el contratista dispondrá del personal suficiente y calificado que garantice la calidad de los mismos, para el cual deberá contar con los filtros de revisión dentro de su propia organización para evitar errores en los mismos.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la presentación de propuestas	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del encargado del proceso y por parte del supervisor e interventor del contrato	En la evaluación de las ofertas y con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	I	P		**3.10.** Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Incremento de costos.	1	1	2	Riesgo Bajo		**3.10.** Contratista y Municipio	**3.10.** La realización desde los pliegos de condiciones, APUS, unidades y cantidades de obra y especificaciones del proyecto así como los estudios previos entre otros serán realizados de la manera más detallada, concienzuda y revisados por las diferentes instancias tanto del contratante como el contratista al momento de presentar ofertas, pues nada se dará por oficializado sin la respectiva revisión.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la presentación de propuestas y durante la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte de los oferentes y por parte del supervisor e interventor del contrato.	Durante el proceso de selección y ejecución del contrato

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	E	E		**3.2.** Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de obra a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato, incumplimiento del cronograma.	1	1	2	Riesgo Bajo		**3.2. Contratista**	**3.2.** El proponente debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del proyecto y en caso de ausencia por fuerza mayor o caso fortuito, deberá realizar los remplazos con personal de iguales o mejores calidades exigidas. El Contratista en sus subcontratos deberá prever preavisos a su personal, previo a su renuncia o desvinculación, que le brinden el tiempo oportuno para su remplazo. Por otra parte la interventoría velará por el cumplimiento de la vinculación del personal con forme a lo establecido en los pliegos de condiciones, realizando las revisiones y observaciones de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	E	E		**3.3.** Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronologia) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA no aprobados por el municipio o el Interventor	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo		**3.3. Contratista**	**3.3.** El contratista debe tener claro que cualquier modificación o adición de cantidades de obra y el proceso que tiene la Entidad respecto a las modificaciones o adición de cantidades de obra, estas deben ser estudiadas y aprobadas por la entidad contratante e interventoría y la omisión de este requisito influye en el posible no pago o reconocimiento de los mismos. En cuanto a la ejecución de ítems deberá ceñirse a los planos, especificaciones técnicas ya las buenas prácticas de ingeniería, para lo cual la interventoría deberá realizar un acompañamiento y revisión permanente y oportuna para la correcta ejecución de los ítems.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor , revisión del cronograma de ejecución, informes de la interventoría y actas de obra	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.4.** Riesgo por modificaciones de algunas de las obras a ejecutar y/o de cantidades de obra del contrato, manteniendo el valor del presupuesto determinado para el mismo previa autorización del municipio y la Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Elaboración de actas de modificatorias, ajustes al cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo		**3.4. Contratista**	**3.4.** El contratista en la ejecución del proyecto de ser necesario deberá realizar un balance en cuestión de cantidades de obra y valores buscando no afectar ni modificar el presupuesto total estipulado. Ante cualquier posible modificación, se debe tener la respectiva aprobación de la entidad contratante e interventoría, en aras de no afectar el alcance establecido como meta del proyecto.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	E	E		**3.5.** Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE V/O CONTRATISTA.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	2	3	Riesgo Bajo		**3.5. Contratista**	**3.5.**El contratista Deberá contar con el personal capacitado y con una experiencia suficiente que garantice la calidad de las obras a ejecutar y los procedimientos constructivos y de operación de equipos y maquinaria correctamente para la ejecución de los ítems de obra con el acompañamiento de la Interventoría que supervise el desarrollo de las mismas.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	E	E		3.1. Riesgo de no inicio de las obras y/o demora en la ejecución y/o parálisis de la misma, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias a cargo del contratista y por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.1 Contratista	3.1 El contratista deberá prever desde la visita inicial al sitio de las obras y después de la revisión y ajuste de los estudios y diseños los permisos, tramites y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, y tomar la precaución de los plazos que tarde el trámite de los mismos. Igualmente deberá realizar los ajustes al cronograma de obras para efectos de garantizar la ejecución continua del mismo. Adicionalmente la interventoría deberá realizar el acompañamiento necesario para evitar que los posibles retrasos en el inicio de los trámites no se den por causa de negligencia del contratista en cuanto a las demoras de las solicitudes a las entidades que corresponda.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor durante la ejecución de la obra

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD
	G	E	E		**1.4.** Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita de obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo		1.4 Contratista	de materiales y proveedores de la Región.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la fecha programada para la visita de obra	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
	G	E	E		**1.5.** Riesgo presentado por Análisis de Precios Unitarios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los costos directos e indirectos en la propuesta del **PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. El** presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado para el sitio de ejecución del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y sus Adendas (en caso de presentarse).	Mayor inversión de recursos por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo		1.4 Contratista	**1.5** La entidad al momento de realizar el presupuesto oficial del proyecto, tiene en cuenta los estudios y diseños del proyecto, y el valor de los precios unitarios corresponden a un estimativo que realiza la entidad con respecto a los precios de la región y materiales o insumos de la zona dónde se desarrollarán las obras, sin embargo le corresponde al contratista realizar un estudio detallado de precios de mercado al momento de presentar su oferta, en dónde los Análisis de precios unitarios publicados por la entidad son de referencia o guía para la elaboración de los mismos por parte del contratista. Las observaciones a las APUs de la entidad deben realizarse con la suficiente antelación a la presentación de las ofertas, para efectos de su adecuada configuración por parte del oferente, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
2	G	E	E	SOCIAL O POLITICO	**2.1.** Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida o daño de bienes, alteraciones en la prestación de servicios (Transporte servicios públicos), retraso en el cronograma de ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	2	2.1 Contratista y municipio	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el municipio solicitará la colaboración de las autoridades de policía, militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio y contratista	A la adjudicación del contrato	A la normalización de las condiciones sociales y de orden publico	Requerimientos por parte del supervisor e interventor de las condiciones del evento	De manera diaria durante la ocurrencia y duración del evento
	G	I	E		**2.2.** Cambio de políticas o programas de gobierno en el Municipio, que imposibiliten o perturben la ejecución normal del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y ajustes del proyecto de acuerdo a las nuevas políticas	1	1	2	Riesgo Bajo		2.2 Municipio	Teniendo en cuenta el principio de planeación y os diferentes instrumentos como los planes de desarrollo, los planes plurianuales de inversiones, así como el programa de gobierno, salvo hechos imprevistos. el Municipio aspira que tales cambios no se generen. Caso contrario, se realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política	A la implementacion de la nueva política y normalización de las condiciones para la continuidad de la ejecución	Requerimientos por parte del supervisor e interventor de las condiciones del evento	De manera diaria durante la ocurrencia y duración del evento

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	G	E	E	ECONOMICO	**1.1.** Riesgo presentado por la fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorias, honorarios, etc., regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el CONTRATANTE, cuando el incremento sobrepase al menos el 50%, del valor del contrato, al momento de su celebración.	Incremento de costos del proyecto. Disminución de metas físicas del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte de la Entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	1	1.1 Contratista y Municipio.	**1.1 Y 1.2** Para la mitigación del riesgo, el Contratista deberá tener un plan de compras de todos los bienes y servicios que requiera para la ejecución del contrato, los cuales deberán adquirirse en la oportunidad y cantidad más convenientes según la relación costo beneficio que demandan los costos de transporte, el bodegaje, custodia y los demás que puedan generarse. Para ello el Contratista deberá precaver la oportunidad de compra de los mismos y los acuerdos de mantenimiento de precios con sus proveedores cuando los precios sean inestables o cuando la ejecución del contrato se realice en más de una vigencia. El Municipio no asumirá costos que se ocasionen por el mal manejo de a oferta y la demanda del mercado o por su negligencia o impericia, por cuanto el conocimiento y manejo del mismo son de su responsabilidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor y revisión periódica del plan de compras y cronograma de ejecución	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**1.2.** Riesgo presentado por la fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorias, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el incremento no supere el 50% sobre el valor del mismo, al momento de la celebración del contrato.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo		1.2 Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor y revisión periódica del plan de compras y cronograma de ejecución	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
	G	E	E		**1.3.** Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por la salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de obras. El CONTRATISTA en la visita técnica que bajo su responsabilidad le corresponde realizar al proyecto, debe prever y tener planes de contingencia para subsanarla. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista. Posible retraso en los cronogramas de ejecución. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	1	1.3 Contratista	**1.3 Y 1.4** Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta o de indicios serios de la escases de bienes y servicios. Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras. No obstante para ello se ha previsto la realización de la visita de obra, la cual cuenta el acompañamiento de los funcionarios y colaboradores del municipio, que le permiten al contratista verificar y evaluar la zona de ejecución de las obras, tal como se establece en los estudios previos y el pliego de condiciones, a fin de que constante las fuentes	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE [illegible] DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia ur la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto despues	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Momento en que se debe implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere.		1	2	4	Riesgo Bajo	SI	PA - FCP	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y aplicación de las normas vigentes	Permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	1	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Realizar un analisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato		1	1	2	Riesgo Bajo	SI	PA-FCP	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el contrato	Revision documental	Cada vez que se requiera.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a tiempo a firmar el contrato y ejecutar la póliza de seriedad		1	1	2	Riesgo Bajo	SI	PA-FCP	Una vez aceptada la oferta	Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento	Verificación firma de contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades, protestas, huelgas o pirotecnia.	Genera un retraso en la ejecución del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	ART YO CONTRATISTA -	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato.		2	2	4	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de choque	Permanente
5	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas, las allega defectuosamente o de manera extemporánea	Imposibilita el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adoptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas		1	1	2	Riesgo Bajo	SI	ART	Una vez suscrito el contrato	Una vez sean aprobadas las polizas aportadas	Verificación apunte de pólizas	Diariamente hasta que sean aprobadas
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de los contrato	Demoras en la ejecución del contrato o incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	ART - CONTRATISTA A	Reuniones de socialización con la comunidad		2	2	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA A	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato y propuestas de la comunidad	Permanente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los elementos, mobiliario o equipos destinados a la dotación sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte.	Se afectan los tiempos de puesta en marcha de los espacios destinados a la dotación.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá estar presente en el momento de la entrega de los elementos y deberá presentar vigilancia permanente al sitio de los bienes y recursos destinados.		3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo de la normatividad aplicable al desarrollo de actividades	En la entrega
8	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climaticas o ambientales extremas	Posibles retrasos en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	ART - CONTRATISTA A	Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato.		3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA A	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo al desarrollo de las actividades	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los elementos o equipos a dotar o demoras en los procesos de importación o fluctuaciones en el mercado que disparen los precios de los elementos	Indisponibilidad de los Elementos o incrementos en los precios.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista debe contar con alternativas para la provisión de los elementos.		2	2	4	Riesgo Bajo	SI	ART - CONTRATISTA	Al momento de ocurrencia de los retrasos	Al finalizar el contrato	Se debe realizar un seguimiento estricto a los programaciones	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato.	Demoras para satisfacer la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA - ART	Revision de cambios y ampliaciones del contrato si es necesario. Dejando claro que la Entidad no asumirá mayores costos.		2	3	5	Riesgo Medio	SI	ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal .Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos De Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que los colaboradores que entregan cuentan con los elementos o solicitar a la ARL que los suministre		2	3	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Al momento de las entregas
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Cómplice	3	2	4	Riesgo Bajo	FCP - ART	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes		1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante y contratista	En el proceso de evaluación	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Presentación de valores artificialmente bajos para que se le adjudique el proceso	Selección de Proponente que presenta la propuesta con precios artificialmente bajos	3	2	6	Riesgo Medio	FCP	Cuando a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta sea artificialmente baja, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015		3	1	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante y contratista	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Hasta el cierre del proceso de evaluación	Análisis de las propuestas económicas	Durante la etapa precontractual de la contratación

T.R.D. OP01-03-03-438

ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.998-6
23 OCT 2025
5:23
RAD: 2025 - AE4162

Chigorodó, Antioquia; 23 de octubre del 2025

Señor(es)
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
PAULA A. GONZÁLEZ LÓPEZ

Referencia: Convenio N° 4600018121-2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE LA INSTITUCIÓN AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

Asunto: Solicitud de prórroga del convenio de la referencia

Teniendo en cuenta lo requerido por usted en el correo recibido el 17 de octubre de 2025, mediante el cual se solicita claridad frente a las fechas de los avances de las etapas del proceso, (precontractual y contractual) respecto al convenio de la referencia, me permito enviar la información solicitada, con el objetivo de dar claridad y avanzar en la solicitud de prórroga:

A continuación, nos permitimos relacionar antecedentes del desarrollo del convenio 4600018121 de 2025 entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la ALCALDIA DE CHIGORODÓ.

De conformidad con el Decreto No. 0092 del 04 de julio de 2025 por medio del cual se adicionó el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($345.901.670) a**l presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2025, valor que corresponde al aporte de recursos provenientes de la Gobernación de Antioquia.

El proceso **CI-171-2025**, correspondiente al contrato de obra, suscrito con el contratista **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE APARTADÓ "EICE EDUH"** identificado con el **NIT 901.445.176-6,** cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE EUI BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** se publicó en la plataforma del secop II el día 22/09/2025 9:42:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, y fue aprobado por la Entidad Estatal el día 22/09/2025 11:33:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, por un plazo de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS; Su estado actual es en **ejecución**, con fecha de inicio del 14 de octubre y fecha prevista de terminación del 02 de enero de 2026

El proceso **CI-182-2025,** correspondiente al contrato de interventoría, fue suscrito con el contratista **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA** cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA,**

ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO"; se publicó en la plataforma del secop II el día *10/10/2025 4:11:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*, y fue aprobado por la Entidad Estatal el día *10/10/2025 6:57:34 PM ((UTC-05:00,* por un plazo de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS; Su estado actual es en **ejecución**, con fecha de inicio del 14 de octubre y fecha prevista de terminación del 28 de enero de 2026.

Si bien ambos contratos iniciaron el 14 de octubre de 2025, a la fecha no se ha podido registrar avance de obra, (ni físico ni financiero), por aspectos administrativos a cargo de los contratistas, quienes adelantan igualmente una serie de procesos contractuales para la adquisición del personal y de los insumos necesarios para adelantar la ejecución. Así las cosas, y ante la alerta de que los tiempos inicialmente establecidos en el convenio de la referencia no van a ser suficientes para ejecutar el alcance del convenio en cuestión, se requiere **prórroga** del Convenio N° 4600018121-2025, por un plazo de **SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES**, estimando fecha de terminación del convenio para el 30 de julio del 2026 y quedando así un plazo total del convenio de **DOCE PUNTO CINCO MESES,** desde la firma del acta de inicio del convenio.

Lo anteriormente dicho es soportado con los siguientes anexos:

1. Cronograma de actividades correspondiente a la etapa precontractual, contractual, de ejecución y de liquidación.
2. Plan de inversión
3. Programación de Giros.
4. Contrato interadministrativo de obra No. 171-2025
5. Contrato interadministrativo de interventoría No. 182-2025
6. Disponibilidades presupuestales No. No. 00937, No. 00972, **SPGR** No. 1025
7. Acta de inicios de ambos contratos
8. Póliza (anexo 1) Actualización de inicio convenio).

Atentamente,

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Raquel Ramirez Salcedo – Apoyo a la supervisión Administrativa		23/10/2025
Reviso:	Mónica Alexandra Salazar Echeverri- SIFV		23/10/2025
Reviso y Aprobó	Hanner Palacios C – Asesor Jurídico Ext.		23/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INFORME DE SUPERVISIÓN
(31 de JULIO de 2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA No. 4600018121 de 2025

CONTRATISTA:

EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

NIT: 901445176-6

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

SUPERVISOR:

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO Y CONTRATO DE OBRA

9.5.1 1.1. DATOS DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018121 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ANTIOQUIA – 890.900.286-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	3 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 de JULIO 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	13 de DICIEMBRE de 2025
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($536.674.516)
CODIGO BPIN	2025051710007
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
UBICACIÓN	MUNICÍPIO DE CHIGORODÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIÓQUIA
SUBREGIÓN PDET	URABÁ ANTIOQUEÑO
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Nación, Recurso estatal, REGALÍAS y PROPIOS

9.5.2 1.2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DEL CONTRATO	**N/A**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - ($480.495.955).

9.5.3 1.3. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NUMERO DEL CONTRATO	N/A
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A

FECHA TERMINACIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($56.178.561)

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

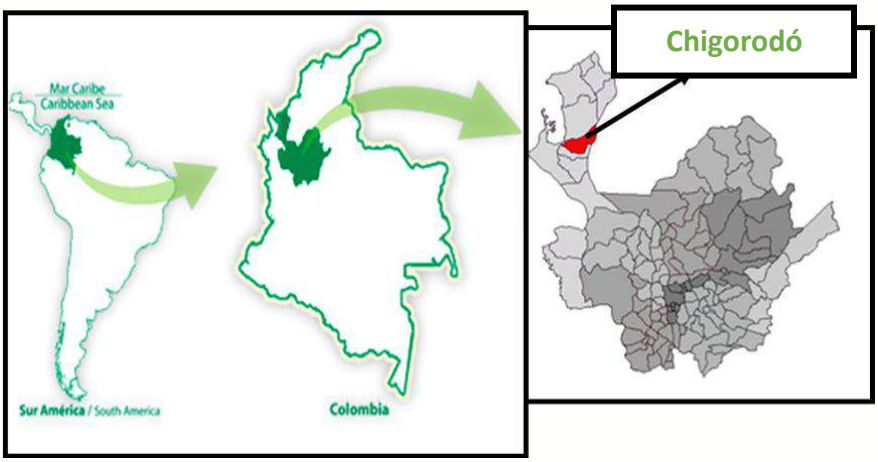


Figura 1. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

9.5.4 3.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1.1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONVENIO

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: **595-47-994000004158**
No. Póliza RCE: N/A
Fecha de Expedición: 09/07/2025

Tomador: MUNICIPIO DE CHIGORODO
Asegurado: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA	VR. ASEGURADO	

	DESDE	HASTA		PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	09/07/2025	13/06/2025	107.334.903	20%

3.1.2 COMPROMISO PRESUPUESTAL

Rubros presupuestales:

Nº DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	$ 409.723.109
CDP-SPGR	CDP- 1025 /2025/07/02	$ 70.772.846

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO

9.5.5 4.1. AVANCE EN TIEMPO

PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EJECUTADO EN DÍAS	EJECUCIÓN EN TIEMPO (%)	FECHA DE CORTE DEL INFORME
5 MESES Y 2 DIAS	11/07/2025	13/12/2025	19	12.5%	31/07/2024

4.2. AVANCE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

Descripción	Valor Contrato final	Valor Pagado	Valor Facturado acta No.	Saldo
Valor Contrato Obra	**$ 480.495.955**	**$0**	**$0**	**$ 480.495.955**
Valor Interventoría	**$ 56.178.561**	**$0**	**$0**	**$ 56.178.561**

• Valor del contrato obra inicial:	**$ 480.495.955**
• Valor anticipo (20%):	**$ 0**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**

• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• Valor del contrato inicial interventoría:	**$ 56.178.561**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**
• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• El avance financiero con la presente acta:	**0.00%**
• Valor total del convenio:	$ **536.674.516**

5. BALANCE FINANCIERO

5.1 VALOR DE CONTRATOS

El Contrato actualmente para obra tiene un presupuesto de **$480.495.955**.

El Contrato actualmente para interventoría tiene un presupuesto de **$56.178.561**.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Se han realizado gestiones por parte de la secretaria de infraestructura física y valorización y la división jurídica para adelantar el proceso de contratación y revisión técnica

.

7. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente no se ha celebrado contratación de la obra ni de la interventoría, se espera iniciarla en forma en los próximos días.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS Y/O PRESUPUESTO DETALLADO

Los contratos de obra e interventoría derivados del convenio se encuentran en gestión de contratación por tanto aún no se cuenta con información detallada de los cronogramas de estos.

9. RESUMEN GENERAL DE AVANCE

9.5.6 9.1 DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A la fecha el avance físico y financiero del proyecto en general es 0%.

9.2 OBLIGACIONES LABORALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por la naturaleza del presente convenio y por disposición constitucional o legal le corresponda el MUNICIPIO en desarrollo del objeto del convenio se obligan:

1. Llevar a cabo las actividades que se detallan en el Presupuesto General en las cantidades señaladas.

2. Suministrar el personal competente y adecuado para supervisar los trabajos que Se requieren.

3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, de tal forma que el Municipio de Chigorodó bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista o subcontratista

4. Informar oportunamente cualquier falla.

5. Cumplir con las normas de seguridad indicadas.

6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas.

7. Mantener una relación de cordialidad y disposición respecto a los requerimientos que se hagan en el desarrollo del convenio, teniendo en cuenta que el mismo requiere contacto permanente con el personal de la Gobernación.

8. Las demás inherentes a naturaleza de convenio.

9.5.7 9.3 PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Hasta el momento no se han realizado prorrogas al presente convenio

9.5.8 9.4 PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizarán todos los trabajos de obra civil con las especificaciones técnicas

9.5.9 9.5 CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta los diseños del proyecto, se tiene como aspectos técnicos que hasta el momento los componentes del proyecto no cambian.

9.5.10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Hasta el momento no se han presentado observaciones al convenio.

9.5.11 9.5.2 Control ambiental

Los requerimientos ambientales se reportarán en el momento de ejecución de las obras.

9.5.12 9.6 Conclusiones, recomendaciones y observaciones generales

1. Se debe gestionar el alcance y la entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

Atentamente,



MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización
Municipio de Chigorodó.

INFORME DE SUPERVISIÓN
(1 AL 31 de AGOSTO de 2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA No. 4600018121 de 2025

CONTRATISTA:

EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

NIT: 901445176-6

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

SUPERVISOR:

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO Y CONTRATO DE OBRA

9.5.1 1.1. DATOS DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018121 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ANTIOQUIA – 890.900.286-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	3 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 de JULIO 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	13 de DICIEMBRE de 2025
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($536.674.516)
CODIGO BPIN	2025051710007
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
UBICACIÓN	MUNICÍPIO DE CHIGORODÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIÓQUIA
SUBREGIÓN PDET	URABÁ ANTIOQUEÑO
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Nación, Recurso estatal, REGALÍAS y PROPIOS

9.5.2 1.2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DEL CONTRATO	**N/A**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - ($480.495.955).

9.5.3 1.3. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NUMERO DEL CONTRATO	N/A
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A

FECHA TERMINACIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($56.178.561)

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

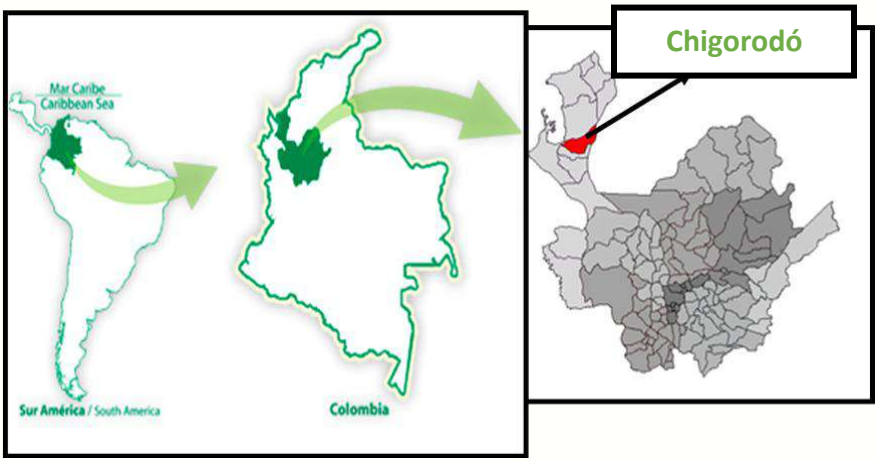


Figura 1. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

9.5.4 3.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1.1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONVENIO

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: **595-47-994000004158**
No. Póliza RCE: N/A
Fecha de Expedición: 09/07/2025

Tomador: MUNICIPIO DE CHIGORODO
Asegurado: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA	VR. ASEGURADO	

	DESDE	HASTA		PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	09/07/2025	13/06/2025	107.334.903	20%

3.1.2 COMPROMISO PRESUPUESTAL

Rubros presupuestales:

Nº DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	$ 409.723.109
CDP-SPGR	CDP- 1025 /2025/07/02	$ 70.772.846

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO

9.5.5 4.1. AVANCE EN TIEMPO

PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EJECUTADO EN DÍAS	EJECUCIÓN EN TIEMPO (%)	FECHA DE CORTE DEL INFORME
5 MESES Y 2 DIAS	11/07/2025	13/12/2025	49	32.23%	30/08/2024

4.2. AVANCE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

Descripción	Valor Contrato final	Valor Pagado	Valor Facturado acta No.	Saldo
Valor Contrato Obra	**$ 480.495.955**	**$0**	**$0**	**$ 480.495.955**
Valor Interventoría	**$ 56.178.561**	**$0**	**$0**	**$ 56.178.561**

• Valor del contrato obra inicial:	**$ 480.495.955**
• Valor anticipo (20%):	**$ 0**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**

• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• Valor del contrato inicial interventoría:	**$ 56.178.561**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**
• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• El avance financiero con la presente acta:	**0.00%**
• Valor total del convenio:	$ **536.674.516**

5. BALANCE FINANCIERO

5.1 VALOR DE CONTRATOS

El Contrato actualmente para obra tiene un presupuesto de **$480.495.955**.

El Contrato actualmente para interventoría tiene un presupuesto de **$56.178.561**.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Se han realizado gestiones por parte de la secretaria de infraestructura física y valorización y la división jurídica para adelantar el proceso de contratación y revisión técnica

.

7. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente no se ha celebrado contratación de la obra ni de la interventoría, se espera iniciarla en forma en los próximos días.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS Y/O PRESUPUESTO DETALLADO

Los contratos de obra e interventoría derivados del convenio se encuentran en gestión de contratación por tanto aún no se cuenta con información detallada de los cronogramas de estos.

9. RESUMEN GENERAL DE AVANCE

9.5.6 9.1 DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A la fecha el avance físico y financiero del proyecto en general es 0%.

9.2 OBLIGACIONES LABORALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por la naturaleza del presente convenio y por disposición constitucional o legal le corresponda el MUNICIPIO en desarrollo del objeto del convenio se obligan:

1. Llevar a cabo las actividades que se detallan en el Presupuesto General en las cantidades señaladas.

2. Suministrar el personal competente y adecuado para supervisar los trabajos que Se requieren.

3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, de tal forma que el Municipio de Chigorodó bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista o subcontratista

4. Informar oportunamente cualquier falla.

5. Cumplir con las normas de seguridad indicadas.

6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas.

7. Mantener una relación de cordialidad y disposición respecto a los requerimientos que se hagan en el desarrollo del convenio, teniendo en cuenta que el mismo requiere contacto permanente con el personal de la Gobernación.

8. Las demás inherentes a naturaleza de convenio.

9.5.7 9.3 PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Hasta el momento no se han realizado prorrogas al presente convenio

9.5.8 9.4 PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizarán todos los trabajos de obra civil con las especificaciones técnicas

9.5.9 9.5 CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta los diseños del proyecto, se tiene como aspectos técnicos que hasta el momento los componentes del proyecto no cambian.

9.5.10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Hasta el momento no se han presentado observaciones al convenio.

9.5.11 9.5.2 Control ambiental

Los requerimientos ambientales se reportarán en el momento de ejecución de las obras.

9.5.12 9.6 Conclusiones, recomendaciones y observaciones generales

1. Se debe gestionar el alcance y la entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

Atentamente,



MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización
Municipio de Chigorodó.

INFORME DE SUPERVISIÓN
(1 AL 30 de SEPTIEMBRE de 2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA No. 4600018121 de 2025

CONTRATISTA:

EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

NIT: 901445176-6

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

SUPERVISOR:

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO Y CONTRATO DE OBRA

9.5.1 1.1. DATOS DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018121 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ANTIOQUIA – 890.900.286-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	3 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 de JULIO 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	13 de DICIEMBRE de 2025
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($536.674.516)
CODIGO BPIN	2025051710007
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
UBICACIÓN	MUNICÍPIO DE CHIGORODÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIÓQUIA
SUBREGIÓN PDET	URABÁ ANTIOQUEÑO
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Nación, Recurso estatal, REGALÍAS y PROPIOS

9.5.2 1.2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DEL CONTRATO	**N/A**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - ($480.495.955).

9.5.3 1.3. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NUMERO DEL CONTRATO	N/A
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	N/A
CONTRATISTA	N/A
NIT	N/A
FECHA DE INICIO	N/A

FECHA TERMINACIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($56.178.561)

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

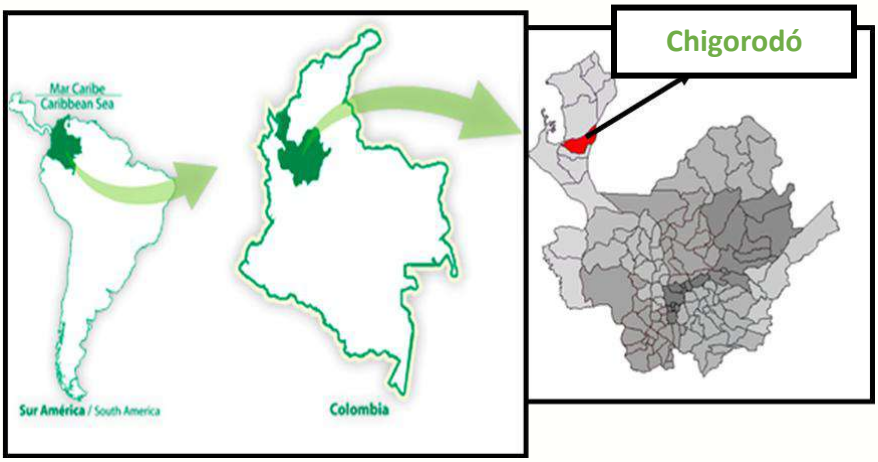


Figura 1. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

9.5.4 3.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1.1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONVENIO

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: **595-47-994000004158**
No. Póliza RCE: N/A
Fecha de Expedición: 09/07/2025

Tomador: MUNICIPIO DE CHIGORODO
Asegurado: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA	VR. ASEGURADO	

	DESDE	HASTA		PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	09/07/2025	13/06/2025	107.334.903	20%

3.1.2 COMPROMISO PRESUPUESTAL

Rubros presupuestales:

Nº DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	$ 409.723.109
CDP-SPGR	CDP- 1025 /2025/07/02	$ 70.772.846

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO

9.5.5 4.1. AVANCE EN TIEMPO

PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EJECUTADO EN DÍAS	EJECUCIÓN EN TIEMPO (%)	FECHA DE CORTE DEL INFORME
5 MESES Y 2 DIAS	11/07/2025	13/12/2025	79	51.97%	30/09/2024

4.2. AVANCE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

Descripción	Valor Contrato final	Valor Pagado	Valor Facturado acta No.	Saldo
Valor Contrato Obra	**$ 480.495.955**	**$0**	**$0**	**$ 480.495.955**
Valor Interventoría	**$ 56.178.561**	**$0**	**$0**	**$ 56.178.561**

• Valor del contrato obra inicial:	**$ 480.495.955**
• Valor anticipo (20%):	**$ 0**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**

• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• Valor del contrato inicial interventoría:	**$ 56.178.561**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**
• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• El avance financiero con la presente acta:	**0.00%**
• Valor total del convenio:	$ **536.674.516**

5. BALANCE FINANCIERO

5.1 VALOR DE CONTRATOS

El Contrato actualmente para obra tiene un presupuesto de **$480.495.955**.

El Contrato actualmente para interventoría tiene un presupuesto de **$56.178.561**.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Se han realizado gestiones por parte de la secretaria de infraestructura física y valorización y la división jurídica para adelantar el proceso de contratación y revisión técnica

.

7. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente no se ha celebrado contratación de la obra ni de la interventoría, se espera iniciarla en forma en los próximos días.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS Y/O PRESUPUESTO DETALLADO

Los contratos de obra e interventoría derivados del convenio se encuentran en gestión de contratación por tanto aún no se cuenta con información detallada de los cronogramas de estos.

9. RESUMEN GENERAL DE AVANCE

9.5.6 9.1 DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A la fecha el avance físico y financiero del proyecto en general es 0%.

9.2 OBLIGACIONES LABORALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por la naturaleza del presente convenio y por disposición constitucional o legal le corresponda el MUNICIPIO en desarrollo del objeto del convenio se obligan:

1. Llevar a cabo las actividades que se detallan en el Presupuesto General en las cantidades señaladas.

2. Suministrar el personal competente y adecuado para supervisar los trabajos que Se requieren.

3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, de tal forma que el Municipio de Chigorodó bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista o subcontratista

4. Informar oportunamente cualquier falla.

5. Cumplir con las normas de seguridad indicadas.

6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas.

7. Mantener una relación de cordialidad y disposición respecto a los requerimientos que se hagan en el desarrollo del convenio, teniendo en cuenta que el mismo requiere contacto permanente con el personal de la Gobernación.

8. Las demás inherentes a naturaleza de convenio.

9.5.7 9.3 PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Hasta el momento no se han realizado prorrogas al presente convenio

9.5.8 9.4 PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizarán todos los trabajos de obra civil con las especificaciones técnicas

9.5.9 9.5 CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta los diseños del proyecto, se tiene como aspectos técnicos que hasta el momento los componentes del proyecto no cambian.

9.5.10 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Hasta el momento no se han presentado observaciones al convenio.

9.5.11 9.5.2 Control ambiental

Los requerimientos ambientales se reportarán en el momento de ejecución de las obras.

9.5.12 9.6 Conclusiones, recomendaciones y observaciones generales

1. Se debe gestionar el alcance y la entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.

Atentamente,



MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización
Municipio de Chigorodó.

INFORME DE SUPERVISIÓN
(30 de Octubre de 2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA No. 4600018121 de 2025

CONTRATISTA:

EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO

NIT: 901445176-6

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

SUPERVISOR:

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL CONVENIO Y CONTRATO DE OBRA

1.1. DATOS DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018121 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ANTIOQUIA – 890.900.286-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DE LA INSTITUCION AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	3 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 de JULIO 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	13 de DICIEMBRE de 2025
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($536.674.516)
CODIGO BPIN	2025051710007
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.
UBICACIÓN	MUNICÍPIO DE CHIGORODÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIÓQUIA
SUBREGIÓN PDET	URABÁ ANTIOQUEÑO
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Nación, Recurso estatal, REGALÍAS y PROPIOS

1.2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No 171 de 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO
CONTRATISTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE APARTADO
NIT	901445176-6
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	2 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS - ($480.495.955).

1.3. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 182 de 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO
CONTRATISTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA.

NIT	901796618-5
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	28 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($56.178.561)

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

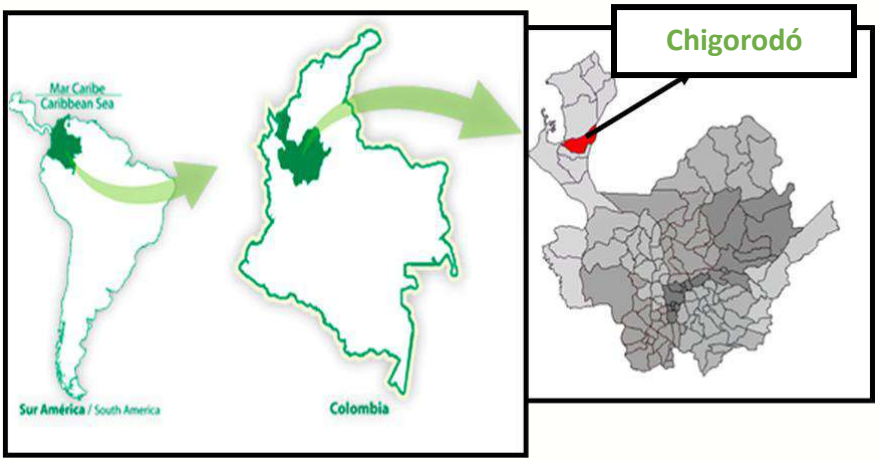


Figura 1. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

3.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OBRA

El contrato de Interadministrativo No. 171 del 2025 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE URABÁ SEDE E.U.I. BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**" fue firmado por las partes **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** y **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT identificado con el NIT 901.445.176-6,** representado legalmente por **LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE** identificada con cedula de ciudadanía **No. 8.322.692.**

3.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.2.1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONVENIO

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: **595-47-994000004158**
No. Póliza RCE: N/A
Fecha de Expedición: 22/10/2025

Tomador: MUNICIPIO DE CHIGORODO
Asegurado: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA		VR. ASEGURADO	PORCENTAJE
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	11/07/2025	13/06/2025	107.334.903	20%

3.2.2. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OBRA

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: 496-47-994000022834
No. Póliza RCE: 496-74-994000009630
Fecha de Expedición: 16/10/2025

Tomador: INGESUELOS CONCALIDAD SAS
Asegurado: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT (EDUH)**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA		VR. ASEGURADO	PORCENTAJE
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/10/2025	31/07/2026	$ 144.144.393.3	
SALARIOS Y PRESTACIONES	16/10/2025	31/01/2029	$ 96.096.262.2	
ESTABILIDAD DE LA OBRA		5 años después de expedida acta recibo de obra	$ 96.096.262.2	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/10/2025	31/01/2026	$ 284.700.000	

3.2.3 COMPROMISO PRESUPUESTAL

Rubros presupuestales:

Nº DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	$ 409.723.109
CDP-SPGR	CDP- 1025 /2025/07/02	$ 70.772.846

3.2.2. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO INTERVENTORIA

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria
No. Póliza: 595-47-994000004422
Fecha de Expedición: 27/10/2025

Tomador: FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ
Asegurado: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL (EDUT/MUTATA)**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA PÓLIZA		VR. ASEGURADO	PORCENTAJE
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2025	11/08/2026	$ 5.616.818.5	
SALARIOS Y PRESTACIONES	27/10/2025	11/02/2029	$ 5.616.818.5	
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2025	11/08/2026	$ 5.616.818.5	

3.2.3 COMPROMISO PRESUPUESTAL

Rubros presupuestales:

Nº DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	$ 56.178.561

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONVIENIO

4.1. AVANCE EN TIEMPO

PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EJECUTADO EN DÍAS	EJECUCIÓN EN TIEMPO (%)	FECHA DE CORTE DEL INFORME

2MESES Y 20 DÍAS (OBRA)	14/10/2025	02/01/2025	15	18.75%	30/10/2025
3 MESES Y 15 DÍAS (INTERVENTORÍA)	14/10/2025	28/01/2026	15	14.28%	30/10/2025

4.2. AVANCE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

Descripción	Valor Contrato final	Valor Pagado	Valor Facturado acta No.	Saldo
Valor Contrato Obra	**$ 480.495.955**	**$0**	**$0**	**$ 480.495.955**
Valor Interventoría	**$ 56.178.561**	**$0**	**$0**	**$ 56.178.561**

• Valor del contrato obra inicial:	**$ 480.495.955**
• Valor anticipo (20%):	**$ 0**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**
• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• Valor del contrato inicial interventoría:	**$ 56.178.561**
• Valor pagado Acta 1:	**$ 0**
• Amortización Acta 1:	**$ 0**
• El avance financiero con la presente acta:	**0.00%**
• Valor total de los proyectos	**$ 536.674.516**

5. BALANCE FINANCIERO

5.1 VALOR DEL CONTRATO

El Contrato Interadministrativo No. 171 de 2025 actualmente tiene un presupuesto de **$480.495.955,** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **00937** del 28 de Agosto de 2025.

El Contrato Interadministrativo No. 182 de 2025 actualmente tiene un presupuesto de **$56.178.561,** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **00972** del 4 de Septiembre de 2025.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Se han realizado gestiones por parte de la secretaria de infraestructura física y valorización y la división jurídica para adelantar el proceso de contratación, revisión técnica, así como el suministro de información al contratista de obra e interventoría en temas contractuales y diseños técnicos para desarrollar las actividades del proyecto.

7. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La obra NO se ha Iniciado físicamente, se espera iniciarla en forma prontamente se está adelantando todo lo pertinente a revisión y ajuste de diseños y presupuesto.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS Y/O PRESUPUESTO DETALLADO

Los contratos de obra e interventoría derivados de los contratos interadministrativos se encuentran en su etapa contractual por tanto aun no se cuenta con información detallada de los cronogramas de estos.

9. RESUMEN GENERAL DE AVANCE

9.1 DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A la fecha el avance físico y financiero del proyecto en general es 0%. A la fecha no se han presentado dificultades y para eso se esta adelantando la revisión del proyecto con el objetivo de reducir riesgos respecto al alcance.

9.2 OBLIGACIONES LABORALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por la naturaleza del presente convenio y por disposición constitucional o legal le corresponda LA EICE EDUH, y la EDUT MUTATA en desarrollo de los objetos de los contrato de obra e interventoría se obligan:

1. Llevar a cabo las actividades que se detallan en el Presupuesto General en las cantidades señaladas.

2. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos que Se requieren.

3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, de tal forma que el Municipio de Chigorodó bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista o subcontratista

4. Informar oportunamente cualquier falla.

5. Cumplir con las normas de seguridad indicadas.

6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas.

7. Seguir las indicaciones realizadas por la interventoría.

8. Mantener una relación de cordialidad y disposición respecto a los requerimientos que se hagan en el desarrollo del trabajo, teniendo en cuenta que el mismo requiere contacto permanente con el personal de la Alcaldía Municipal.

9. Cumplir con las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales que le sean aplicables de acuerdo con la Ley, lo que hará a la celebración del contrato y cada vez que se realice un pago a su favor. Para tal fin deberá allegar la certificación donde conste dicho cumplimiento.

10. Las demás inherentes a naturaleza de este contrato y que le sean indicadas por el supervisor del contrato.

9.3 PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Hasta el momento no se han realizado prorrogas al presente contrato interadministrativo

9.4 PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizarán todos los trabajos de obra civil con las especificaciones técnicas

9.5 CONCEPTO ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta los diseños del proyecto, se tiene como aspectos técnicos que hasta el momento los componentes del proyecto no cambian.

9.5.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La supervisión se recomienda lo siguiente:

1. Llevar control de la obra en cuestión (limpieza y demás actividades para tener la obra en buen estado de uso permanentemente).
2. Implementar los procedimientos necesarios para la protección de la comunidad que usa el espacio a intervenir

9.5.2 Control ambiental

El plan de manejo ambiental No sé a desarrollado por el contratista.

9.6 Conclusiones, recomendaciones y observaciones generales

1. Se debe gestionar la entrega y puesta en funcionamiento del proyecto.
2. Se necesita realizar una socialización del proyecto con las comunidades beneficiarias.

Atentamente,



MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Municipio de Chigorodó

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA

CON NIT 890980998-8

CERTIFICA QUE:

El municipio de Chigorodó-Antioquia, con NIT 890980998-8 se encuentra a Paz y salvo durante el mes de junio del 2025, por concepto de aportes y pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARL de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados

Para mayor Constancia se firma a los 31 días del mes octubre del 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA

CON NIT 890980998-8

CERTIFICA QUE:

El municipio de Chigorodó-Antioquia, con NIT 890980998-8 se encuentra a Paz y salvo durante el mes de julio del 2025, por concepto de aportes y pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARL de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados

Para mayor Constancia se firma a los 31 días del mes octubre del 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA

CON NIT 890980998-8

CERTIFICA QUE:

El municipio de Chigorodó-Antioquia, con **NIT** 890980998-8 se encuentra a Paz y salvo durante el mes de agosto del 2025, por concepto de aportes y pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARL de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados

Para mayor Constancia se firma a los 31 días del mes octubre del 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA

CON NIT 890980998-8

CERTIFICA QUE:

El municipio de Chigorodó-Antioquia, con NIT 890980998-8 se encuentra a Paz y salvo durante el mes de septiembre del 2025, por concepto de aportes y pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARL de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados

Para mayor Constancia se firma a los 31 días del mes octubre del 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA

CON NIT 890980998-8

CERTIFICA QUE:

El municipio de Chigorodó-Antioquia, con NIT 890980998-8 se encuentra a Paz y salvo durante el mes de octubre del 2025, por concepto de aportes y pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARL de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados

Para mayor Constancia se firma a los 31 días del mes octubre del 2025

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

ARCHIVO MUNICIPAL CHIGORODO - ANTIOQUIA NIT. 890.980.998-8
22 SEP 2025
HORA:
RADICADO:
FIRMA:

RESOLUCION N° 0753
22 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con lo consagrado en la Constitución política, Articulo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La constitución Política, articulo 211 prevé la delegación y designación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, se podrá realizar a través de acto de delegación.

De acuerdo a la ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normatividad. La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"; reiterado por el Decreto 2150 de 1995, articulo 37, en el que además se estipuló que no es necesario tener en consideración ni la naturaleza ni la cuantía de los mismos.

En virtud de lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Articulo 21, en ningún caso, los jefes o representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados en virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Que, en aras de garantizar la correcta ejecución de los contratos suscritos por la alcaldía de Chigorodó, ha designado como supervisora a la Ingeniera **MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI,** identificada con cedula de ciudadanía **N°43.593.702,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, FÍSICA Y VALORACIÓN.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para ejercer las funciones relacionadas con la supervisión del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la supervisión del Contrato Interadministrativo Nº 171 -2025, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE URABÁ, SEDE E.U.I BRISAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,** identificada con cedula de ciudadanía **N°43.593.702,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, FÍSICA Y VALORACIÓN.**

ARTÍCULO 2. Realizar todos los trámites y actos inherentes al mencionado contrato y posterior actuación que se derive de la ejecución contractual y poscontractual, incluyendo modificaciones, liquidaciones, imposición de sanciones y exigibilidad de la garantía, entre otras.

ARTÍCULO 3. La supervisión deberá ser ejercida conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 4. Notificar a la señora **MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI** identificada con cedula de ciudadanía **N°43.593.702,** en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, FÍSICA Y VALORACIÓN.**

ARTÍCULO 5. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 SEP 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandra Y. Marín Jiménez/ Asesora Externa en Contratación		19/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			